

## Expediente Gestiona 963/2022

### **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa e Inmaculada Martínez Serrano, bajo la presidencia del Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las catorce horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista. Están presentes los concejales Antonio Marín Navarrete y Ramón Pertusa Pamies.

#### O R D E N D E L D I A

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 869/2022).**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veintidós de junio de dos mil veintidós, con las siguientes rectificaciones:

Donde pone:

5.2.3.- Aprobación facturas cuenta justificativo anticipo de caja fija

Galpgest Granja de Rocamora, periódicos para Casa 3<sup>a</sup> Edad y Biblioteca mes de febrero, con cargo aplicación presupuestaria 231.22001 y 330.2201.....97,80 € junto con la Cuenta Justificativa del Anticipo de Caja Fija que presenta la Concejal D<sup>a</sup>. Salud V. Lozano Lloret.

Se rectifica cambiando el mes de marzo y la cantidad es 105.40

#### **SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se da cuenta de los siguientes:

2.1.- Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas **medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica**, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma. BOE 26/06/2022.- Entre otras: Incremento extraordinario en la prestación de ingreso mínimo vital; Incremento extraordinario de las pensiones de jubilación e invalidez del sistema de Seguridad Social, en su modalidad no contributiva; Descuentos del bono social de electricidad hasta el 31 de diciembre de 2022...Y otras medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

2.2.- RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2022, del director general de Deporte, por la cual se convocan **subvenciones a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana destinadas para obras de primer establecimiento, o de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas ya existentes, para los ejercicios 2022 y 2023**. No podrán ser entidades beneficiarias de subvención los ayuntamientos y entidades locales menores que hayan obtenido una

subvención en la misma modalidad en alguna de las dos convocatorias precedentes (2019 y 2020). El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de la presente convocatoria. DOG 27/06/2022.-

2.3.- RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2022, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la cual **se conceden ayudas para el ejercicio 2022, destinadas a la elaboración de nuevos planes de emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunitat Valenciana**. Solicitudes de Planes de actuación municipal (PAM) frente a los riesgos sísmicos estimadas: **Cox, 5.000 euros**. DOGV 27/06/2022

2.4.- Diputación Provincial: Conceder, dentro de la "**Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas. Anualidad 2022**" las siguientes subvenciones: Línea 1: Cox Cine de verano 2022, subvención: 4.000,00; Línea 2: Cox Conciertos escolares, subvención: 1.000,00; Línea 3: Cox Impresión de libros y carteles de semana santa 2022, subvención: 3.000,00. BOP 27/06/2022.

2.5.- Diputación Provincial: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE 13 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE **SE CONVOCAN SUBVENCIONES DINERARIAS DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES PARA SUFRAGAR LOS COSTES DERIVADOS DE LA CRISIS ENERGÉTICA**. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los costes energéticos siguientes: - Energía eléctrica, gas y carburantes. No quedan comprendidos en el objeto de esta subvención, y, por tanto, no serán objeto de financiación, los gastos energéticos derivados del alumbrado público de los ayuntamientos. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP 27/06/2022.

2.6.- Diputación Provincial: Aprobar la distribución de la "**Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante con destino a programas y actividades en materia de juventud, anualidad 2022**": **COX VIAJE A LAS HIGHLAND ESCOCESAS: 2.056,59 €.-** BOP 28/06/2022.

2.7.- **Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.** El objeto de esta ley es la regulación de las telecomunicaciones, que comprende la instalación y explotación de las redes de comunicaciones electrónicas, la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas, sus recursos y servicios asociados, los equipos radioeléctricos y los equipos terminales de telecomunicación. En particular, esta ley es de aplicación al dominio público radioeléctrico utilizado por parte de todas las redes de comunicaciones electrónicas, ya sean públicas o no, y con independencia del servicio que haga uso del mismo. Incluye, entre otros, los "**Derechos de los operadores a la ocupación del dominio público, a ser beneficiarios en el procedimiento de expropiación forzosa y al establecimiento a su favor de servidumbres y de limitaciones a la propiedad**". Se hace mención a que "se recabará informe de los Ayuntamientos afectados sobre compatibilidad del proyecto técnico con la ordenación



urbanística vigente, que deberá ser emitido en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud". BOE 29/06/2022.

2.8.- RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que **se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en los sectores de atención a personas con diversidad funcional, infancia y adolescencia, a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables y a personas mayores dependientes, para el periodo 2022-2026**. DOGV 29/06/2022

2.9.- ORDEN 4/2022, de 21 de junio, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática por la que **se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas al Alquiler de Viviendas correspondientes al Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, y se procede a la convocatoria para el ejercicio 2022**. Los ayuntamientos, por sí o a través de las oficinas de la Xarxa Xaloc; así como **las oficinas del Programa Xarxa Jove**, desarrollado por el Instituto Valenciano de la Juventud, **podrán presentar solicitudes** telemáticamente mediante certificado digital, en nombre de las personas interesadas que les autoricen mediante el correspondiente formulario. El plazo de presentación de la solicitud de la ayuda se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y permanecerá abierto con carácter continuo y permanente en el plazo de un mes. DOGV 30/06/2022

2.10.- ORDEN 5/2022, de 23 de junio, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática por la que se aprueban las **bases reguladoras y la convocatoria para el 2022, de las subvenciones para la adquisición y mejora de viviendas del programa de incremento del parque público de viviendas financiado por el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025** (Plan Adha). Podrán ser beneficiarias las administraciones públicas. El plazo para la presentación de la solicitud de ayuda será hasta el 7 de octubre del 2022. DOGV 30/06/2022.

2.11.- DECRETO 20/2022, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la **concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de fomento de la movilidad urbana sostenible en los municipios de la Vega Baja del Segura y se convocan las ayudas para el ejercicio 2022**. En concreto, se podrán financiar las siguientes actuaciones: a) La redacción y aprobación de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS). Los PMUS no plantearán actuaciones sobre suelo no urbanizable, excepto vías ciclo-peatonales que utilicen caminos existentes. b) La ejecución de vías ciclistas. Dentro de esa segunda actuación, se podrán financiar las siguientes acciones: – La construcción, acondicionamiento o mejora del espacio público para el uso ciclista y sus obras complementarias de urbanización. – Carriles-bici, aceras-bici, ciclo-calles, pistas-bici y sendas ciclables. – Peatonalización de calles con espacio especialmente acondicionado para el tránsito seguro de bicicletas. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOG 1/07/2022.



2.12.- Diputación Provincial: Conceder, dentro de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2022", las siguientes subvenciones: COX; XXIX EDICIÓN DE FEBRERO MUSICAL 2022; presupuesto:30.188,80; subvención: 7.900,00; porcentaje subvención: 26,17. BOP 4/07/2022.

2.13.- Diputación Provincial: Aprobar la distribución de la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) prevista en la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para actividades de prevención de conductas adictivas, anualidad 2022".- Cox: Nomofobia. Elaboración de juego de mesa auto-descargable sobre adiciones comportamentales (tecnologías): 1.081,44 €. BOP 4/07/2022.

2.14.- Diputación Provincial: se ha resuelto conceder, dentro de la Convocatoria "Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2022" a los Ayuntamientos que se relacionan, las actuaciones musicales y teatrales que se señalan, a cargo de los grupos, compañías o intérpretes que igualmente se indican y cuyos cachés serán abonados en la siguiente forma (BOP 5/07/2022):

COX: HOMENAJE A LOS CLASICOS DEL JAZZ ASOC. BANDA SINFONICA DE ELCHE: precio: 4300 euros; importe a abonar por Diputación: 1600; a aportar por el Ayuntamiento: 400.00 (Sobre máximo de 2000) + exceso de 2300.

COX: ME ESTAS VOLVIENDO LOCO ASOC. EL GRAN JUEGO DEL TELON; precio: 1800 euros; importe a abonar por Diputación: 1440; a aportar por el Ayuntamiento: 360.00 euros.

COX: TIEMPO ETERNO - FORMATO REDUCIDO NEIRA RODRÍGUEZ, TERESA; precio: 2420; importe a abonar por Diputación: 1600; a aportar por el Ayuntamiento: 400.00 (Sobre máximo de 2000) + exceso de 420

2.15.- Universidad de Alicante, Servicio de Gestión de Personal. Mediante correo electrónico de fecha 1/07/2022, comunica "que, una vez resuelto el concurso de provisión de puestos de trabajo de la plantilla de Personal de Administración y Servicios (CON-01-21), **MARIA LUISA DELGADO RUIZ** ha obtenido plaza en titularidad en un puesto de trabajo adscrito a la unidad de APOYO A LA INVESTIGACIÓN de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Alicante, con efectos del día 16.06.2022. Le adjuntamos la documentación correspondiente a dicha situación". Adjunta documento de "Toma de posesión" como funcionaria de carrera del Cuerpo o Escala Técnico Medio de Bibliotecas y Archivos, Grupo A2, situación administrativa: servicio activo en la Universidad de Alicante, Biblioteca Universitaria, localidad San Vicente del Raspeig, toma de posesión 16/06/2022.

Se informa: Que mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cox de **fecha 3/05/2012 se acordó** "Nombrar a Doña María Luisa Delgado Ruiz, como funcionario de carrera, Técnico Medio de Bibliotecas y Archivos (grupo A2). Fijar para el lunes día 21/05/2012, a las 10:00 horas, como fecha para la toma de posesión, día en que comenzará a prestar servicio efectivo en esta Corporación", como consecuencia del procedimiento selectivo (OEP 2010). Que, según consta en el acta de JGL 3-8-2012, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 278 de **fecha 27 de julio de 2012** "se autoriza la situación administrativa de "Servicio en otras Administraciones Públicas" (Comisión de Servicio), a la funcionaria de carrera, Técnico Medio de Bibliotecas y Archivos (grupo A2), María Luisa Delgado Ruiz, a petición propia, así



como el **nombramiento como funcionario interino en su sustitución de Antonio Manresa Guillén**, primero en la bolsa de trabajo formada con motivo de la oposición celebrada en su momento para cubrir la plaza en propiedad". Éste último continúa en la actualidad en dicha situación.

2.16.- Resolución de 29 de junio de 2022. de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que **se convocan, para el año 2022, subvenciones para la financiación de actuaciones de implementación y promoción de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030**, en el ámbito local. Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las entidades locales de ámbito inferior a la provincia de la Comunitat Valenciana. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 6/07/2022.

2.17.- Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. BOE 6/07/2022. Se llevarán a cabo procesos de estabilización del personal estatutario de los servicios de salud en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. **Possible aplicación a la Auxiliar de Enfermería del Centro de Rehabilitación de Cox, que forma parte de la plantilla del Ayuntamiento.**

2.18.- RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2022, de la directora general del Cambio Climático, por la que se conceden ayudas a los municipios de la Comunitat Valenciana para potenciar proyectos de lucha contra el cambio climático, para el ejercicio 2022. **Cox: Obras de mejora de comportamiento térmico de la envolvente del edificio ayuntamiento de Cox e instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. Desestimada:** No aporta la documentación requerida según lo indicado en los siguientes puntos de la convocatoria: – octavo. 1.a.2) – octavo. 1.b). DOGV 7/7/2022.

2.19.- RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y **se convocan las ayudas para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes a municipios menores de 20.000 habitantes** de la Comunitat Valenciana. Actuaciones subvencionables: a) Las actuaciones de mejora y renovación del sistema de abastecimiento (captación, aducción, depósitos, potabilizadoras y redes de distribución). b) Aquellas actuaciones encaminadas a la reducción de pérdidas en las redes de abastecimiento que sirven a pequeños y medianos municipios. c) Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructura. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 7/07/2022

2.20.- Resolución de 1 de julio de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y **se convocan ayudas para instalaciones de preparación para la reutilización y reciclado de residuos, financiadas por el Plan**



**de recuperación**, transformación y resiliencia. Serán beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que realice cualquiera de las operaciones que componen la **gestión de los residuos textiles (ropa, calzado, accesorios de vestimenta, ropa del hogar y similares)**, cuyas instalaciones estén inscritas en el Registro General de Gestores Autorizados de Residuos de la Comunidad Valenciana. Las solicitudes de ayuda se presentarán en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.- DOGV 7/7/2022-

**2.21.- Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.** Esta ley tiene por objeto regular la comunicación audiovisual de ámbito estatal. Igualmente se establecen las normas básicas para la prestación del servicio de comunicación audiovisual autonómico y local, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas y los Entes Locales en sus respectivos ámbitos. BOE 8/07/2022.

**2.22.- Resolución de 6 de julio de 2022, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para 2022, las subvenciones para el fomento del valenciano en el ámbito municipal.** Las ayudas van dirigidas a subvencionar los programas con la distribución de crédito que se describe: 1. Programa A: Campañas, 290.000 euros. 2. Programa B: Formación, 30.000 euros. 3. Programa C: Rotulaciones y señalizaciones, 120.000 euros. 4. Programa D: Servicios lingüísticos valencianos, 1.520.000,00 euros. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 11/07/2022

**2.23.- Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental:**  
Asunto: **MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DEL MUNICIPIO DE COX EN EL SUELO NO URBANIZABLE PROTECCIÓN DE HUERTA.**  
ACTUACIÓN SOLICITADA: CONSTRUCCIÓN DE BALSA DE RIEGO Y ELEMENTOS AUXILIARES CON “INSTALACIÓN DE BOMBAS”. La Comisión de Evaluación Ambiental (30/06/2022), acuerda: EMITIR INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA, POR CONSIDERAR QUE NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE.

**2.24.- La Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana** comunica que el 30/12/2021 se publicó en el DOGV la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat, y en su artículo 182 se añadió una disposición adicional sexta y se modificó el anexo XI del texto del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, relativo a las medidas de prevención de los incendios forestales. Con esta modificación normativa se pretende clarificar la responsabilidad en la ejecución de las medidas de prevención de incendios forestales (faja de protección) en urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones, así como reforzar los instrumentos jurídicos que permiten la ejecución de las actuaciones. Además, permite que los ayuntamientos puedan exigir al sujeto obligado a actuar, y hacerlo ellos de forma subsidiaria (cobrando bien una tasa o bien un precio público). También se modifica el Anexo XI para que se pueda aplicar en todas



las urbanizaciones, núcleos de población, edificación o instalación existentes, no solo a las nuevas como indicaba anteriormente el Anexo XI del texto refundido de la LOTUP. **Entre las obligaciones de los ayuntamientos está la necesidad de identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal**, y comunicar a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales esta cartografía.

2.25.- Diputación Provincial: “Convocatoria de **Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para reparaciones simples, conservación y mantenimiento de monumentos y patrimonio de titularidad municipal e iglesias. Anualidad 2022.**” Plazo de presentación de solicitudes: un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 12/07/2022.-

### **TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-**

Se da cuenta de las siguientes:

3.1.- **Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante:** Asunto: DIC-21/0658. **COX. DTR-DIC PARA REGULARIZACIÓN DE INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE HORMIGÓN, EN POLÍGONO 4, PARCELA 130, PROMOVIDA POR CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA** En relación con el expediente de referencia, tramitado ante este Organismo a fin de obtener la REGULARIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE REFERENCIA EN SUELO NO URBANIZABLE CONFORME A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGESIMOCUARTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, rogamos que el órgano municipal competente emita informe sobre la propuesta presentada en el plazo de diez días. (recibido registro de entrada 4/04/2022).

3.2.- **Organización Recicla-Alicante para la Cooperación al Desarrollo Norte-Sur**, que como gestor de residuos no peligrosos hace entrega del **informe correspondiente al año 2021 en cuanto a kilos recogidos de residuo textil en el municipio de Cox**, así como del sistema empleado y el destino final del residuo.

3.3.- De la Generalitat Valenciana, Dirección General de Calidad y Educación Ambiental, que comunica que, según lo establecido en el artículo 14, último párrafo, del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se actualizó el **Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana** (PIRCVA2019, DOGV 26/04/2019), se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Cox lo siguiente: a la vista del dato de recogida selectiva de envases ligeros de su municipio, en el año 2019 y 2020, se encuentra más de un 10% por debajo de la media autonómica de recogida selectiva de envases ligeros en la Comunitat Valenciana. Por todo ello, se le requiere a la mayor brevedad posible, para que adopte medidas adicionales a las actuales, con el objetivo de incrementar de manera importante la recogida selectiva de envases ligeros en su municipio.-



Cód. Validación: 9RYQ4D25XEF94tW25SPPE363M | Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 57

#### **CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-**

**4.1.-** Resolución de la Alcaldía núm. 291/2022 de fecha 1 de julio de 2022, **ASUNTO: CONTRATACION DE 18 DESEMPLEADOS PARA EL PROGRAMA “ACONDICIONAMIENTO DEL MEDIO NATURAL 2022”. Convenio SEPE-CCLL/2022-Expediente nº 03058221D01. (Expediente gestiona nº 668/2022):** **Primero.-** Contratar para la ejecución del Programa “Acondicionamiento del medio natural’2022”, (Expediente nº 03058221D01), a las personas que a continuación se relacionan:

<b>Nº</b>	<b>DNI / NIE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
1	48639215B	CARMONA SÁEZ, PAULA
2	34840837T	CORTES CORTES, FRANCISCO
3	74181840D	EGUIZABAL BENEITE, Mª GREGORIA
4	29013072K	ESTAÑ BOTELLA, Mª DOLORES
5	48554922J	LAMELA FLORES, Mª DEL CARMEN
6	74178783B	LOZANO FAURA, JOSE ANTONIO
7	72520988X	MIRALLES BENEITE, CARMELO
8	21409214D	OLIVER ARAEZ, JOSE
9	29014443N	PAMIES NERJA, MANUEL
10	74195566G	PÉREZ LLEDÓ, SANTIAGO
11	45560457X	RIBERA ANTA, ANA JESÚS
12	29010496K	RIVERA ANTA, ÁNGEL
13	45561655N	SAMPER SÁNCHEZ, JULIO
14	74181810W	SÁNCHEZ RUIZ, CARMELO
15	74175509A	SEVILLA RUIZ, MANUEL
16	29526253A	TAPAY MENDOZA, MARIA ROSA
17	48558248G	VARELA RODRÍGUEZ, NATALIA
18	29010754A	VERDÚ PAMIES, MANUEL RAMÓN

La contratación será en el Régimen General, en la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada de interés social-fomento de empleo agrario. El grupo de cotización será el 10, de equivalente a Peones. La ocupación será la de Peones Agrícolas, y con una duración inicial de 62 jornadas reales/días efectivamente trabajados, a jornada completa (100% jornada/8 horas diarias, en horario de 7:00 a 15:00 horas), que comenzarán el 1 de julio de 2021, y se extenderá hasta el 28 de septiembre de 2021; y cuyo régimen jurídico se regirá por el Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias (BOP de Alicante nº 153, de 10/08/2018-030007045011981), así como de las posteriores modificaciones, actualizaciones o correcciones.

**4.2.-** Resolución de la Alcaldía núm. 304/2022 de fecha 6 de julio de 2022: **Declarar desierta la licitación** del expediente de gestiona nº 602/2022, tramitado para la ejecución de las obras de “servicios técnicos de sonido e iluminación de eventos festivos del Ayuntamiento de Cox (Alicante)”. Tramitar nuevo expediente de contratación, pudiendo hacerse procedimiento negociado sin publicidad y urgente, y sin modificación sustancial de las condiciones iniciales de los pliegos del contrato, al

amparo de los arts 168 a) 1º y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Gestiona 602/2022).

## **QUINTO.- INTERVENCIÓN.-**

### **5.1- Autorización y disposición de gastos.**

5.1.1.- A propuesta del Concejal de Fiestas, D. Andrés Francisco Sáez Ramón, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.09 de Fiestas patronales, se aprueba un gasto de 13.200,00 €, para sufragar los gastos de la subvención de las reinas y damas de las fiestas patronales 2022 (Manoli Ferrández Marhuenda, Marina Rives Abela, Julia Jurado Martínez, Anabel Molina Fulleda,, Noa Hinojosa Sivila y Noa Bernabeu Tari), en concepto de los gastos que ocasiona su elección: vestuario, arreglo personal, complementos etc., a razón de 2.200,00 € a cada una de ellas, por lo que el gasto total asciende a 13.200,00 €. Conforme a los justificantes debidamente presentados y relativos a estos gastos.

5.1.2.- Vista la propuesta del Concejal de Fiestas, D. Andrés Francisco Sáez Ramón, de autorización de un gasto por importe de 25.400,00 €, IVA incluido, en la modalidad de pago a justificar, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.09, para los gastos relacionados con las Fiestas Virgen del Carmen, según el siguiente detalle:

Global Talent Services Music Entertainment Spain, S.L. , concierto Ana Guerra, según contrato.....	24.200,00 €
Cabezudos del 13 al 18 de julio.....	1.200,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>25.400,00 €</b>

INFORMA la Interventora-Acctal. de lo dispuesto en la base de ejecución 20 del presupuesto municipal de 2022, que regula los pagos a justificar, resaltando su uso excepcional a la regla del “pago por servicio realizado” y los aspectos a tener en cuenta.

En base a lo anterior se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto de 25.400,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 328.226.09, en la modalidad de pago a justificar, siendo el perceptor de los fondos el concejal de fiestas, Andrés-Fco. Sáez Ramón, para el pago de los gastos relacionados con las fiestas patronales a, Global Talent Services Music Entertainment Spain, S.L. por importe de 24.200,00, por el concierto de Ana Guerra del 18 de julio; Cabezudos, por importe de 1.200,00 €, por los desfiles y dulzainas de los pasacalles realizados del 13 al 18 de julio .

SEGUNDO.- El plazo de tiempo de que dispone el perceptor para justificar la inversión de los fondos será de tres meses. A tal efecto, rendirá cuentas justificativas de las inversiones de las cantidades libradas por cada orden de pago, mediante la justificación de los justificantes, según se indica en el apartado 7º de la citada base de las de ejecución del presupuesto.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para cuantos cuantos actos/resoluciones sea preciso dictar en orden a la ejecución de este acuerdo.

5.1.3.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, por importe total de 1.730,00 € y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustado a las directrices marcadas por la Consellería de Igualdad y

Políticas Inclusivas, para el programa de Emergencia Social de necesidades básicas, se acuerda lo siguiente

## I. AYUDA DE EMERGENCIA

- 1.- Adriana Perez Eguizabal. Expt. 1057/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cuantía: 60€ X semana X 10 semanas. TOTAL: 600€
- 2.- Taras Sukhy. Expt. 1028/2022. Concepto: Escuela de Verano. Propuesta: Aprobar. Cuantía: 220€.
- 3.- Alina Poleva. Expt. 1027/2022. Concepto: Escuela de Verano. Propuesta: Aprobar. Cuantía: 110€.
- 4.- María Ángeles Hernández Rocamora. Expt 1078/2022 Concepto: Alimentos. Propuesta; Aprobar. Cuantía: 80€ X semana X 10 semanas. TOTAL: 800€

### 5.2.-Aprobación gastos y facturas

#### 5.2.1.- Gastos de personal

##### 5.2.1.1.-Retribución variable de la Policía Local del mes de Junio de 2022:

- Servicios nocturnos ..... 517,80 euros
- Horas extraordinarias NO “Bolsa Red” .... 138,16 euros
- Horas extraordinarias “Bolsa Red” ..... 997,05 euros
- Productividad “Bolsa Red” ..... 1.600,94 euros
- Productividad según Reglamento ..... 1.843,00 euros
- Asistencias a juicios ..... 45,00 euros

**Total ..... 5.141,95 euros**

#### 5.2.1.2.-Horas extras personal laboral:

Horas extraordinarias María Concepción Santacruz González, mes junio de 2022: 1.00 horas (acumuladas 2022: 45.50 horas)...11.63€

Horas extraordinarias María Angeles Sevilla Franco, mes mayo y junio de.. 2022: 10.00 horas (acumuladas 2022: 46.00 horas)...132.96€

5.2.2.-A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2022/16 cuyo anexo se acompaña:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/142	132 22111	HIERROS GRANJA, S.L.	TUBO GALVANIZADO SEÑALÍTICA	71,51
F/2022/160	326 48101	JUAN SOLA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS INFANTIL COLEGIO V. VIRTUDES	32,54
F/2022/165	326 48101	JUAN SOLA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS INFANTIL COLEGIO V. VIRTUDES	92,23
F/2022/167	326 48101	JUAN SOLA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS INFANTIL COLEGIO V VIRTUDES	140,88
F/2022/551	1532 21000	HIERROS GRANJA, S.L.	PIEZAS Y CHAPAS ROTONDA	85,67
F/2022/552	132 22111	HIERROS GRANJA, S.L.	POSTE METÁLICO	285,56
F/2022/878	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	RECOGIDA DE 4 VEHICULOS POR MALA SEÑALIZACION	242,00
F/2022/1016	132 21400	BERNABEU'S CARS, S.L.	LAVADERO VEHICULOS POLICIA LOCAL COX	338,80
F/2022/1105		YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA-MANTENIMIENTO PISCINAS MUNICIPALES	694,96
F/2022/1112	151 21400	NEUMATICOS COX, S.L.	TRES PINCHAZOS EN EL MISMO NEUMATICO VEHÍCULO 6667 KYT	35,09
F/2022/1116	334 22611	MARQUÉS ALCÁZAR, PALOMA	Recorte complejo IMAGEN FEBRERO MUSICAL	36,30
F/2022/1117	338 22608	MARQUÉS ALCÁZAR, PALOMA	Logotipo Romería San Isidro + formatos	242,00
F/2022/1126	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN EN SAN ISIDRO, TARDEO DÍA	4.515,72



			14, MISA DÍA 15 Y CARPA DÍA 15	
F/2022/1130	338 22608	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	REFRESCOS PARA SAN ISIDRO	50,66
F/2022/1140	330 21300	GRAN CLIMA,S.L.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSTALACION CLIMATIZACION AUDITORIO DE MUSICA 2T/2022	621,00
F/2022/1141	342 22110	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA ANTICAL LIMPIEZAS	65,92
F/2022/1144		AZULEJOS LATORRE, S.L.	MATERIALES PARA PISCINAS	261,99
F/2022/1164	338 22608	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE TIRAR COHETES DÍA DE SAN ISIDRO	50,00
F/2022/1169	342 22610	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AGUA MINERAL ESCUELAS MUNICIPALES FÚTBOL	144,41
F/2022/1201	912 22601	SONORA LEVANTE S.L.	ILIMUNACIÓN PREGÓN SEMANA SANTA	901,45
F/2022/1203	338 22608	SILLAS-CARPAS MARTINEZ Y LOZANO, S.L.	INSTALACIÓN CARPA SAN ISIDRO	2.541,00
F/2022/1204	342 22610	YMBERSA NAYADE, S.L.	CLODOPOOL HIPOCLORITO SODICO PISCINAS MUNICIPALES	798,60
F/2022/1210		ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE	COBERTURA SANITARIA (AMBULANCIA) DÍA DE LA BICI DOMINGO	105,00
F/2022/1211		ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE	COBERTURA SANITARIA (AMBULANCIA) CAMPEONATO GIMNASIA RÍTMICA SABADO 28	280,00
F/2022/1212	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	ALQUILER PANTALLA LED FIESTA SAN FERNANDO	1.049,07
F/2022/1213		COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AGUA MINERAL CARRERA CICLISTA	313,47
F/2022/1214	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: TOYOTA C-HR 1.8 HIBRIDO 100CV-MATRICULA: 1992-LGT-MES DE MAYO	901,45
F/2022/1215	Multiaplicaci ón	ASISTENCIA E INSPECCIÓN REGLAMENTARIA, S.L.	INSPECCION PERIODICA LOCAL PUBLICA CONCURRENCIA MERCADO DE ABASTOS Y CASA CONSISTORIAL	465,85
F/2022/1216	342 22706	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	MANTENIMIENTO PISCINA CLIMATIZADA MES DE MAYO	1.884,70
F/2022/1217	326 48101	JUAN SOLA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS INFANTIL COLEGIO V VIRTUDES	2,04
F/2022/1220	338 22608	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC FIESTA SAN FERNANDO	68,57
F/2022/1221	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	SERVICIO VETERINARIO	366,70
F/2022/1222	326 48101	JUAN SOLA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS INFANTIL COLEGIO V VIRTUDES	32,00
F/2022/1223	326 48101	JUAN SOLA, S.L.	MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS INFANTIL COLEGIO V VIRTUDES	25,28
F/2022/1224	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VIARIAS MENSUALIDAD MAYO	891,89
F/2022/1226		AUTOCARES GUSTAVO, S.L.	SERVICIO AUTOBÚS A PILAR DE LA HORADADA ESCUELA TENIS	275,00
F/2022/1227		AUTOCARES GUSTAVO, S.L.	SERVICIO AUTOBÚS ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL MES DE ABRIL 2022	2.453,00
F/2022/1228	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	SERVICIO TELEFONÍA EMPRESA BÁSICO N° LÍNEAS 11 PERÍODO 18 ABRIL A 17 MAYO	341,32
F/2022/1229	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Fusion Empresas 2014 - N° de líneas: 1 - PERÍODO 18 ABRIL A 17 MAYO	44,77
F/2022/1236	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE MAYO SERVICIO GRÚA 24 HORAS Y DEPÓSITO DE VEHICULOS	605,00
F/2022/1237		AUTOCARES GUSTAVO, S.L.	SERVICIO AUTOBÚS ESCUELAS DEPORTIVAS MES DE MAYO 2022	2.222,00



F/2022/1239	132 22199	EXPOCOM S.A.	Verificación periódica de Etilómetro ALCOTEST	798,60
F/2022/1240	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. MAYO 2022	838,63
F/2022/1241	1623 22700	ABORNASA S.L.	TRATAMIENTO ENSERES Y COLCHONES MES DE MAYO	2.701,05
F/2022/1243		PALAU NAVARRETE, CARMELO	CONTACTORES CUADRO ELÉCTRICO CALEFACCIÓN AGUA CALIENTE EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO	254,10
F/2022/1252		LOPEZ EGIO, JOSE ANTONIO	TRABAJOS REALIZADOS COMO LOCUTOR DÍA DE LA BICI 29 MAYO	181,50
F/2022/1253		CLUB CICLISTA GRANJA COX	ORGANIZACIÓN CARRERA ESCULEAS CICLISMO DÍA 7 MAYO (TROFEOS, TASAS FEDERATIVAS, AMBULANCIA, ARBITROS, PODIUM Y VALLAS)	2.104,19
F/2022/1254		JUAREZ FERRANDEZ, JOSE DOMINGO	REPARACIÓN MOTOR (CIERRE MECÁNICO Y TURBINA) PISCINAS	160,93
F/2022/1255		JUAREZ FERRANDEZ, JOSE DOMINGO	REVISIÓN Y DESMONTAJE MOTOR PISCINAS	36,30
F/2022/1256		JUAREZ FERRANDEZ, JOSE DOMINGO	REBOBINADO DE MOTOR, RODAMIENTO Y CIERRE MECÁNICO PISCINAS	377,53
F/2022/1261		ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	REPARACIONES VESTUARIOS PISCINAS	235,95
F/2022/1262		ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	TABLEROS PARA ECOFRAR PISCINA	249,26
F/2022/1263		ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	REPARACIONES VESTUARIOS CAMPO FÚTBOL	300,08
F/2022/1264		ILLESCAS HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	MEDALLAS CAMPEONATO GIMNASIA RÍTMICA	234,00
F/2022/1266	342 22610	PAREDES REINA, Mª LUZ	TROFOS PARA CAMPEONATO FÚTBOL	259,85
F/2022/1267	311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	SERVICIO REALIZADO 30/05/22 RECOGIDA DE UN PERRO	356,95
F/2022/1268	920 22799	INFRAESTRUCTURAS Y SERV. DE TELECOMUNICACIONES Y CERTIFICACIÓN SAU	Tarjeta Criptográfica Certificado Empleado Público	230,40
F/2022/1270	1532 21000	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	VARIAS OBRAS Y REPARACIONES MATERIALES DIVERSOS	1.145,57
F/2022/1275	323 22102	NATURGY IBERIA, S.A.	GAS NATURAL COLEGIO V VIRTUDES LIBERTAD, S-N 002 COCIN PERÍODO 08.03.2022 AL 06.05.2022	135,18
F/2022/1276	323 22102	NATURGY IBERIA, S.A.	GAS NATURAL COLEGIO V VIRTUDES C/ LIBERTAD, S-N 001 PERÍODO 08.03.2022 AL 06.05.2022	706,66
F/2022/1339	920 22199	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AQUABONA PET50 C24 DEPENDENCIAS AYUNTAMIENTO	308,80
F/2022/1340		CORDELERÍA MEDITERRÁNEO 2012, S.L.	REDES DE PTORECCIÓN CERRAMIENTO CAMPO FÚTBOL, JUEGOS REDES FÚTBOL-7, 11, FUTBOL SALA Y BALONCESO	2.307,18
F/2022/1345		PINA & MANRESA S.L.	225 TORTAS SAL PARA 29 MAYO DÍA DE LA BICI	168,75
F/2022/1348	323 22102	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS COLEGIO V VIRTUDES C/ LIBERTAD S-N PORTAL 002 PUERTA CCAL	1.432,64
F/2022/1351	151 22799	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox MES DE MAYO	453,75



F/2022/1352		EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U.	Campaña / Anuncio: ECONOMIA VEGA BAJA 12/5/22 ( ESPECIAL ECONOMIA VEGA BAJA 12/5/22 )	544,50
F/2022/1353	323 22102	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	Término fijo / Consumo gas 08/03/2022 - 31/03/2022 Y 01/04/2022 - 06/05/2022 COLEGIO V VIRTUDES C/ LIBERTAD,S-N PORTAL	906,36
F/2022/1356	323 22102	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	Término fijo / Consumo gas 08/03/2022 - 31/03/2022 Y 01/04/2022 - 06/05/2022 COLEGIO V VIRTUDES C/ LIBERTAD S-N PUERTA C	86,01
F/2022/1360	342 22300	BUS SIGÜENZA, S.L.	SERVICIO AUTOBÚS A CHESTE CAMPEONATO MOTOS	870,00
F/2022/1362	338 22609	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	ALQUILER SILLAS Y MESAS FIESTA EN RESIDENCIAL SAN FERNANDO	1.098,68
F/2022/1363	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia ( MES MAYO )	399,30
F/2022/1364	323 22701	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR MES DE MAYO 2.022 DEL COLEGIO	122,71
F/2022/1365	151 21200	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES DE PINTURA AYTO COX	94,45
F/2022/1366	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	Consumo TELEFONÍA MES DE JUNIO	255,08
F/2022/1368	132 22199	CLUB DE PRECISIÓN DE TIRO OLÍMPICO ELCHE	TIRADAS POLICÍA LOCAL COX 07-06-2022	170,61
F/2022/1369	342 22700	PROVISERV ECOLOGICAL S.L.	30 L.LIMPIADOR CLORADO (CLOROLIMP) / 30 L.DESENGRAZANTE CONCENTRADO PISCINAS	1.192,75
F/2022/1370	4311 22799	INGENIA AVANZADA, S.L.	IMPRESIÓN DE A1 EN PAPEL PLOTEADO 170GR. JORNADAS GASTRONOMICAS	58,08
F/2022/1371	132 22699	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AQUABONA PET50 C24 DEPENDENCIAS POLICÍA LOCAL	308,80
F/2022/1373		GESTION AMBIENTAL URBANA, S.L.U.	LIMPIEZA A FONDO EN ZONAS COMUNES (VESTUARIOS, DUCHAS, BARBACOA, ETC...) DE LA PISCINA MUNICIPAL	1.666,17
F/2022/1374	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	Prest. Serv. Telecomunica MES DE MAYO	61,35
F/2022/1375	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA DE CALLOSA	TELEASISTENCIA MAYO 2022	140,00
F/2022/1376	330 22110	YMBERSA NAYADE, S.L.	Carro de limpieza monoseno con ruedas y prensa escurridor. Cubo de 25 litros.CASA CULTURA	116,16
F/2022/1377	Multiaplicaci ón	YMBERSA NAYADE, S.L.	Lejia+Detergente Extra	217,80
F/2022/1380	132 22111	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	SEÑALÉTICA (CONOS, CARTELES INFORMATIVOS...)	626,78
F/2022/1381	338 22609	PIROTECNIA FERRANDEZ, S.L.	PIROTÉCNIA DÍA 11 DE JUNIO PRESENTACIÓN REINAS Y CARGOS FESTEROS AUDITORIO	532,40
F/2022/1384		GREEN TAL, S.A.	PROYECTO LÍNEA VERDE Servicio Línea Verde para el Ayuntamiento de Cox. Resolución de Consultas medioambientales para ciu	1.873,99
F/2022/1385	132 22199	RAMON ALBERO GONZALEZ	600 Balas cal. 9 mm POLICÍA LOCAL	254,10
F/2022/1388		MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN EXTINTORES Y RETIMBRADO PISCINAS MUNICIPALES	96,80
F/2022/1389	920 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	SUBSANAR DEFICIENCIAS (OCA) / EMERGENCIAS MARCOS EMPOTRAR CASA CONSISTORIAL	2.854,55
F/2022/1390	Multiaplicaci ón	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.387,48
F/2022/1391	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS,	A COGER TRENZADO Y CABLES SUELTOS	269,23

		S.L.		
F/2022/1392	151 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJO GRUA QUITAR PALO SEMAFORO AVDA EL CAMEN ESQUINA C/ BARCELONA	268,63
F/2022/1393	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CUADRO ENCHUFES / ""ESTO PERTENECE AL TARDEO DE SAN ISIDRO EN EL AUDITORIO""	580,80
F/2022/1394	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE MAYO	711,25
F/2022/1395	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CUADRO ENCHUFES PROYECTOR ""ESTO PERTENECE A LA ERMITA DE SAN ISIDRO""	308,55
F/2022/1397	330 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CERTIFICADO INSTALACION ELECTRICA, RENOVACION PROVISIONAL DE OBRA EN AVDA JOSEFINA MANRESA, 16 PROX (AUDITORIO)	242,00
F/2022/1399	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARAR CUADRO ALUMBRADO, FAROLAS...ETC EN SAN FERNANDO	411,80
F/2022/1401	430 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MERCADO ABASTOS / SUBSANAR DEFICIENCIAS (OCA) / LUCES EMERGENCIA	446,93
F/2022/1402	1623 22700	PREZERO RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	TRATAMIENTO DE MEZCLAS DE RESIDUOS MUNICIPALES MAYO	24.066,43
F/2022/1406	342 22300	AUTOCARES GUSTAVO, S.L.	SERVICIO AUTOBÚS ESCUELAS DEPORTIVAS JUNIO 2022	517,00
F/2022/1408	338 22608	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WX EVENTO: PRESENTACION DE REINAS + FIESTA SAN ISIDRO)	290,41
F/2022/1409	342 22610	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AQUABONA PET1.5 L ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	499,94
F/2022/1410	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 22)	17,40
F/2022/1411	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 22)	70,40
F/2022/1412	3321 22609	MACÍA PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL	Sesión de cuentacuentos a cargo de Margarita del Mazo el 18 de junio de 2022 en el Auditorio Municipal Josefina Manresa	695,75
F/2022/1413	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	CAZADORA SOFT SHELL P.CIVIL PERSONALIZADA PROTECCIÓN CIVIL	1.742,40
F/2022/1419	338 22609	WC MURCIA 2020, S.L.	EVENTO:POL. VIRGEN DEL CARMEN Y C/MADRE MATILDE ESQ C/VALLE INCLAN (COMPARSA PIRATAS) - 4 CABINAS WC AUTÓNOMA ESTÁNDAR-	274,28
F/2022/1421		LANDETE ARQUITECTURA, S.L.P.	REDACCIÓN MEMORIA VALORADA PIREP	15.125,00
F/2022/1422	323 21200	SEMILLAS CONCHI, S.L.	COLEGIO LAS VIRTEDES / FERRET Y VARIOS / TURBA	119,90
F/2022/1433	151 21400	NEUMATICOS COX, S.L.	REPARACIÓN Y EQUILIBRADO NEUMÁTICOS VEHÍCULO PEUGEOT 7965 CLF	195,20
F/2022/1434	163 22700	UTE COX LIMPIO	BALDEO CORPUS PERIODO: 18 A 20 DE JUNIO DE 2.022	367,84
F/2022/1435	163 22700	UTE COX LIMPIO	BALDEO PARQUE DE GRESITE Y CALLES COLINDANTES PERIODO: 18 A 20 DE JUNIO DE 2.022	324,89
F/2022/1438	338 22609	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	ALQUILER SILLAS Y MESAS, MANTELES, COPAS...ETC ACTO PRESENTACIÓN REINAS AUDITORIO	1.656,49



F/2022/1442	338 22608	GARCIA BERNA, JUAN PEDRO	SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ILUMINACIÓN ORNAMENTAL TODAS LAS FIESTAS	1.936,00
F/2022/1446	342 22610	ONDA COSTA, S.L.	PUBLICIDAD CAMPAÑA ANUAL REPORTAJE DEPORTES...	969,21
F/2022/1447	912 22799	ONDA COSTA, S.L.	PUBLICIDAD ENTREVISTA PERSONALIDAD, PRODUCCIÓN DIGITAL	794,97
F/2022/1448	912 22799	RADIO ORIHUELA, S.L.	PUBLICIDAD EN RADIO JORNADAS GASTRONÓMICAS, FERIA ABRIL...ETC	2.319,57
F/2022/1455	323 22799	UTE LIMPIEZA COX	LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES	3.267,00
F/2022/1463	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX JUNIO	23.619,61
F/2022/1464	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX MES DE JUNIO	17.159,95
F/2022/1465	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX MES DE JUNIO	8.673,27
F/2022/1466	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS MES DE JUNIO	3.872,02
F/2022/1467	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES MES DE JUNIO	155,33
F/2022/1468	1721 22699	BUSCATIERRAS, S.L.	EJE EDUCATIVO: FOMENTO AGRARIO ESCOLAR - Dirección de grupos de coordinación. - 2 semanas agriculturales en los CEIP Vir	1.800,00
F/2022/1469	933 63200	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MURO 1953 S.L.	REHABILITACIÓN, REFORMA INTEGRAL Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE OFICINAS TÉCNICAS CERT. N° 8	6.701,69
F/2022/1477	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	ACTUACIÓN BANDA MÚSICA PROCESIÓN CORPUS	1.541,10
F/2022/1480	342 22102	ESERGUI DISTESER, S.L.	COMBUSTIBLE PABELLÓN POLIDEPORTIVO CON BONIFICACIÓN	1.274,64
F/2022/1482		CREA 360, S.L.	Preparación de un proyecto ERASMUS + KA210 como líder para el ayuntamiento de Cox: Temática: promoting introduction of t	3.509,00
F/2022/1484	338 22608	GRANJA CAMARASA, JAVIER	DISEÑO, REALIZACIÓN Y MONTAJE HOGUERA SAN JUAN	2.200,00
F/2022/1487	912 22601	MURILLO CERDÁ, DAVID	PERGAMINO CON MARCO PORTAESTANDARTE 2022	139,15
F/2022/1488	338 22608	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE TIRAR COHETES CELEBRACIÓN CORPUS	120,00
F/2022/1489	330 22610	MANRESA BENEITE, VIRTUDES	CENA GRUPO INFANTIL Y JUVENIL TEATRO	134,50
F/2022/1490	231 16008	GIMENEZ ARTES, MERCEDES	MEDICAMENTOS PARA FUNCIONARIOS	9,16
F/2022/1491		MARTINEZ SERNA, DAVID	INSTALACION CHAPAS ALUMINIO, CRISTALES Y REPARACIONES EN PISCINAS MUNICIPALES	1.531,86
F/2022/1492	920 22799	CERON RIPOLL, AURORA	HONORARIOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD NOTA SIMPLE CASA CONSISTORIAL	3,64
F/2022/1493	132 23120	DIAZ CESPEDES, JUAN JOSE	INDEMNIZACIÓN DESPLAZAMIENTO CURSO ""USO DE LA DEFENSA REGLAMENTARIA Y BASTÓN EXTENSIBLE""	56,32
F/2022/1494	151 22799	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	TRABAJOS CON RETRO LIMPIEZA CAMINO SIERRA Y PARAJE SAN ISIDRO	931,70
F/2022/1495	338 22608	BLONDER I, S.L.U.	SESIÓN DJ MOYA 14 MAYO TARDEO SAN ISIDRO	363,00
F/2022/1496		TOLDOS GRAS, S.L.	LONAS FAFIA PISCINA MUNICIPAL	108,90

F/2022/1497		SAEZ GARRO, SEBASTIAN	TORTAS MARATÓN	191,25
F/2022/1498	338 22609	NADAL ROCAMORA, PATRICIO	ARREGLO ESCENARIO ELECCIÓN REINAS FIESTAS 2022	1.210,00
F/2022/1499	338 22609	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE PREPARAR LA HOGUERA DE SAN JUAN	60,00
F/2022/1500	920 21300	PALAU NAVARRETE, CARMELO	CAMBIO APARATO AIRE ACONDICIONADO	388,41
F/2022/1501	338 22609	HIDALGO GALAN, ANTONIO	SERVICIO COMO PRESENTADOR ACTO PRESENTACIÓN REINAS Y CARGOS FESTEROS	880,00
F/2022/1502	338 22609	SANTO BERNABEU, MARÍA DOLORES	DULCES Y BEBIDA PARA ACTO PRESENTACIÓN REINAS Y CARGOS FESTEROS	511,50
F/2022/1503	323 22609	MASIP ANDUJAR, RAÚL	IMPARTICIÓN CLASES DE VALENCIANO MES DE MAYO	1.080,00
F/2022/1504	323 22609	MASIP ANDUJAR, RAÚL	IMPARTICIÓN CLASES DE VALENCIANO MES DE JUNIO	1.080,00
F/2022/1505	151 22799	SANSANO INFANTE, JAIME ALBERTO	DESBROCE PARCELA CALLE CALLOSA DE SEGURA	272,25
F/2022/1506	151 22799	RODRIGUEZ CLEMENTE, JESÚS	ARREGLO CAMINO COLLEREROS (ZAHORRA SOCABONES)	1.573,00
F/2022/1507	338 22608	ASOCIACIÓN KILOMBO KILOMBÉ	ANIMACIÓN CABALGATA DE REYES MAGOS COX	550,00
F/2022/1508		MUÑOZ PACHECO, JOSE ANTONIO	CAMBIAR PLACAS PISCINAS MUNICIPALES	84,70
	Multiapl.ICA	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS LUZ ALUMBRADO Y EDIFICIOS PÚBLICOS PERÍODO 04/04/2022 -03/05/2022	3.068,80
	Multiapl.ICA	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS LUZ ALUMBRADO Y EDIFICIOS PÚBLICOS 31/03/2022-30/04/2022	12.233,42
F/2022/1582		INVEMAT LEVANTE, S.L.	EJECUCIÓN OBRAS PROYECTO "AHORRO ENERGÉTICO SUSTITUCIÓN 258 LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR TÉRMINO COX"	93.762,90
		CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES EXTERIORES, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES FUNCIONAMIENTO PISCINAS DEL 17 DE JUNIO AL 11 DE JULIO	5.605,70
F/2022/1588		FONTANERÍA E INSTALACIONES COX	SERVICIO SOCORRISMO, SALVAMENTO, PRIMEROS AUXILIOS Y RECEPCIÓN, CONTROL ACCESO Y TAQUILLA PISCINAS DEL 17 JULIO AL 10 DE JULIO	5.354,17
F/2022/		QUESADA BERNA, FRANCISCO JAVIER	ORGANIZACIÓN TORNEO FÚTBOL SALA LOS DÍAS 8,9 Y 10 DE JULIO CON MOTIVO FIESTAS PATRONALES V. CARMEN	2.360,00
F/20221645	165 61920	GAMBIN GARCÍA, JUAN ANTONIO	REDACCIÓN, MEMIRÁ TÉCNICA, PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA "AHORRO ENERGÉTICO..."	10.216,80
			TOTAL.....	331.365,17

5.2.3.- Aprobación facturas cuenta justificativo anticipo de caja fija  
 Galpgest Granja de Rocamora, periódicos para Casa 3<sup>a</sup> Edad y Biblioteca mes de abril, con cargo aplicación presupuestaria 231.22001 y 330.2201.....78,20 € junto con la Cuenta Justificativa del Anticipo de Caja Fija que presenta la Concejal D<sup>a</sup>. Salud-V. Lozano Lloret.

Federación Fútbol Comunidad Valenciana, servicio arbitro escuelas deportivas fútbol, período febrero a mayo, con cargo aplicación presupuestaria 342.22610, justificantes por importe de 893,75 junto con la Cuenta Justificativa del Anticipo de Caja Fija que presenta el Concejal de Deporte y Alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo.



5.2.4.- A continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XII, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 06/06/2022 y el 20/06/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Fras por importe 1.736,65.

Crédito restante: 12.815,02 €

Relación Contable de Facturas F/2022/18

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/1208	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	COPIAS EQUIPOS IMPRESORAS T.EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XIII CON SUBVENCIÓN/ IMPRESIONES REALIZADAS AL 20.05.2022	114,39
F/2022/1272	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN BLOQUES Y BORDILLOS TALLER EMPLEO CON SUBVENCIÓN	772,28
F/2022/1400	SEMILLAS CONCHI, S.L.	TALLER DE EMPLEO XIII (PRACTICAS FITOSANTARIOS) / FITOSANITARIOS	82,01
F/2022/1416	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	BIGMAT GAZEBO VERDE Y RAYAS BCAS/VDES 2.95X2.95 / TALLER DE EMPLEO ##34;VIRGEN DEL CARMEN XIII##34; / FOTAE/2021/31/03 /	251,90
F/2022/1417	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	NOGOSA LIQUID DESMOLDEANTE 5 LT / NOGOSA RESINA NOGOSELL 5 L / PAVILAND IMPRESO 25 KG NEGRO 200 / NOGOSA MOLDE ADOQUIN H	363,00
F/2022/1423	SEMILLAS CONCHI, S.L.	TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XIII / MATERIAL DE GOTEO	153,07
		TOTAL.....	1.736,65

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 14.344,70. Crédito restante: 41.577,41 €

Relación Contable de Facturas F/2022/17

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/1233	BENITO URBAN, S.L.U.	T-Marco INNOVA ø805 PLØ595 C-250 / Transporte	281,93
F/2022/1271	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	TALLER DE EMPLEO:VIRGEN DEL CARMEN XIII FOTAE/2021/31/03 ( ) / BIG BAGS RECHAZO,BIG BAGS ARENA 02,BIG BAGS ARENA 04,BI	5.983,34
F/2022/1273	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	TALLER DE EMPLEO:VIRGEN DEL CARMEN XIII FOTAE/2021/31/03 ( ) / SERVICIO DE CONTENEDOR,SACO CEMENTO GRIS,BIG BAGS ARENA	1.076,54
F/2022/1350	RUIZ BERA, ISIDRO	PLACA CONMEMORATIVA PARQUE CANINO REALIZADO POR TALLER EMPLEO VIRGEN DE LAS VIRTUDES IV	117,37
F/2022/1355	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	T.E. VIRGEN DEL CARMEN XIII FOTAE/2021/31/03 / GAS/A PARA HERRAMIENTA/ UTILAJE ( TEVCX-2018 )	286,51
F/2022/1359	GRANITOS Y DERIVADOS, S.L.	SACA GRAVA BLANCA MACAEL 3-6 MM / PORTE / T E VIRGEN DEL CARMEN XIII, FOTAE/2021/31/03	181,50
F/2022/1367	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES DE PINTURA T.E. VIRGEN DEL CARMEN XIII	116,99
F/2022/1378	ALQUILER DE MAQUINARIA VEGA BAJA, S.L.	PLANCHA COMPACTADORA ( PLANCHA COMPACTADORA DE 06/06/22 AL 07/06/22 TALLER EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XXIII-FOTAE 2021/31/	84,70

F/2022/1382	T. Q. TECNOL, S.A.U.	TQ FAROLA SOLAR LED 15W 6000K / TQ POSTE FAROLA BLANCO 3M / TQ PILONA EXTRAIBLE BLANCA Y ROJA	1.747,24
F/2022/1383	NOVATILU, S.L.U.	Poste extremo diametro 120x1500 - 2 aguj / Poste Valla RURALRÚSTICA 0120x1500 4 ag. / Travesaño Valla RURAL ø80x2000 / T	2.156,49
F/2022/1396	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CUADROS ENCHUFES, INSTALADOS EN: / CALLE LAS ALTURAS / POLIGONO VIRGEN DEL CARMEN / TALLER DE EMPLEO ""VIRGEN DEL CARMEN	677,60
F/2022/1420	GRUAS CASES, S.L.	TALLER DE EMPLEO ""VIRGEN DEL CARMEN XIII"" / EXPTE: FOTAE/2021/31/03 / CARRETILLA ELEVADORA N°3 ATT 2500KG//3,70 / PORTES	1.087,79
F/2022/1425	BENEYTE FALCO, JORGE-ANTONIO	SUMINISTRO DE LISTONES DE MADERA TALLER EMPLEO A	42,35
F/2022/1431	JOSE JARDINEROS, S.L.	STERLITZIA REGINAE C30 / STERLITZIA REGINAE C24 / LAVANDA DENTATA C14	244,20
F/2022/1432	RENT AL MUR, S.L.	OBRA: TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XIII / ALQUILER RODILLO COMPACTADOR VIBRANTE DIESEL MIKASA MRH-700 / PORTE DE E	260,15
		TOTAL.....	14.344,70

5.2.5.- Informe Intervención sobre aprobación de la relación de facturas general Nº F/2022/16, de la relación de facturas del Taller de Empleo XII, Nº F/2022/17 con aportación municipal y Nº F/2022/18 subvencionados Servef, y algunos aspectos relacionados con la contratación administrativa municipal:

Primero. - Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Por otro lado, dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local).

Segundo. - Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta, estando generado el gasto por el órgano competente y acreditando la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

Tercero. - Dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto. - Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, y estando la conformidad de la factura, pero en algunos casos no responden a casos fiscalizados favorablemente salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente, faltando el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir el documento de aprobación del gasto



con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo 118 y la DA2<sup>a</sup> LCSP, por los que se formula los siguientes reparos de intervención:

Quinto.- Se formula reparo, con respecto las relaciones de facturas N°: F/2022/16, F/2022/17 y F/2022/18 ( se exceptúan las facturas con N° de registro: F/2022/1442; F/2022/1446; F/2022/1447; F/2022/1448; F/2022/1455; F/2022/1463; F/2022/1464; F/2022/1465; F/2022/1466; F/2022/1467; F/2022/1468; F/2022/1469; F/2022/1477; F/2022/1484, F/2022/1271; F/2022/1273; F/2022/1378, F/2022/1208; F/2022/1272; F/2022/1383: tramitadas de conformidad con la LCSP ) en aquellas facturas que no se correspondan a un contrato tramitado como abierto, abierto simplificado, por cuanto no cumplen el trámite establecido para los contratos menores conforme al art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Porque aun pudiéndose tratar de contrataciones menores, dispensadas de fiscalización previa, no se excluye la necesidad de verificación previa de la existencia de crédito, por lo que se hace precisa la previa autorización de compra o propuesta de gasto, que no consta (base 17 de Ejecución del Presupuesto. Tramitación de gastos. Gestión Económica. Contratación.). Asimismo, se ha de advertir que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor. En este sentido, indica el Informe 4/2010, de 29 de octubre, de la JCCA de Baleares, que: *“...en principio y con carácter general, se podría considerar que un contrato menor es contrario a derecho si el órgano de contratación, en el momento de iniciar la tramitación de este contrato, tiene conocimiento cierto -o podría tenerlo, si se aplicasen los principios de programación y buena gestión- de la necesidad de contratar una prestación determinada de carácter o naturaleza unitarios, perfectamente definida, cuyas características esenciales no pueden variar de manera sustancial, que se tiene que llevar a cabo necesariamente año tras año y que responde a una necesidad continuada en el tiempo, y, aun así, tramitase diferentes contratos menores y eludiese las normas más exigentes de publicidad y procedimiento...”*. Asimismo, no obstante el importe no supera el umbral establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores, no queda acreditado que se haya realizado procedimiento alguno de licitación conforme a la LCSP y al informe de la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en cuanto a la necesidad de solicitar al menos tres presupuestos antes de efectuar la contratación, todo ello en cuanto a garantizar los principios de publicidad y concurrencia. Es lo que tengo el deber de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

A la vista del reparo emitido por la Intervención en relación con las relaciones de facturas F/2022/16, F/2022/17 y F/2022/18, la Junta de Gobierno Local emite el siguiente, informe para levantar el reparo:

Es necesario poner de manifiesto que el vicio del que adolece la relación de facturas objeto del expediente es que, siguiendo las indicaciones que se realizan del área económico-financiera, no se efectúa el correspondiente decreto de aprobación y adjudicación del contrato. la justificación de la necesidad, la justificación de la utilización del contrato menor y la falta de planificación, así como los presupuestos y la correspondiente elección del adjudicatario, que es lo que vendría a ser equivalente al correspondiente acto o resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato.

Dicho lo anterior, tenemos que poner de manifiesto que no ha existido intención de omitir ni eludir ningún trámite en la continuación de la gestión administrativa ni respecto al procedimiento de adjudicación de los expedientes de contratos menores cuyas facturas han sido objeto de reparo por la intervención municipal, habiendo

operado principios tan relevantes como los de buena fe y confianza legítima y que, de no levantarse el reparo señalado, se produciría un evidente enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Cox, y no se podría realizar el pago de los servicios y prestaciones realizadas esenciales en la mayoría de caso .

Llegados a este punto y sobre la base de las consideraciones anteriores, para dar fiel cumplimiento y con estricta sujeción a los requisitos formales y procedimentales contenidos en los preceptos legales de aplicación respecto a la contratación administrativa del Ayuntamiento, se está poniendo en marcha un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Corporación, teniendo en cuenta los medios con los que se cuenta en una pequeña corporación como esta. Además, se está trabajando en una Instrucción de Contratos Menores para establecer unas directrices a seguir por parte de toda la Entidad y que, a su vez, permita una eficiente gestión en la tramitación de los contratos menores. Además de lo anterior, estamos estudiando la posibilidad de adherirnos a sistemas de contratación centralizada para adquirir determinados bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento (Por ej. FEMP, Central de Compras de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, etc.).

### 5.3.- Certificaciones

5.3.1- Vista las Certificación nº 8 de las obras “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas del Excmo Ayuntamiento de Cox”, ejecutadas por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. de ENERO DE 2022, por importes de 6.701,69.- euros (SEIS MIL SETECIENTOS UNO Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS); suscrita por el arquitecto de las obras D Pedro Gambín Hurtado.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 8 de fecha 25/01/2022, suscrito por D. Pedro Gambín Hurtado, director de las obras de “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas del Excmo Ayuntamiento de Cox” Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 8 de las obras de “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas del Excmo Ayuntamiento de Cox”, ejecutadas por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. durante el mes de ENERO DE 2022, por importe de 6.701,69 euros.

TERCERO.- Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. por importe de 6.701,69 euros

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

TERCERO.- Que se dé traslado de la misma a la Exma. Diputación Provincial de Alicante, para su conocimiento y efectos.

5.3.2.- En relación con la Certificación de obra nº 7 de las obras “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas del Excmo Ayuntamiento de Cox”, que se aprobó en la Junta de Gobierno Local del día 9 de marzo de 2022 y en base al **artículo 109.2 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, la Certificación quedaría rectificada de la siguiente manera:

Vista las Certificación nº 7 de las obras “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas del Excmo Ayuntamiento de Cox”, ejecutadas por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. de



DICIEMBRE DE 2021, por importes de 32.034,45.- euros (TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CUANTRO Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS); suscrita por el arquitecto de las obras D Pedro Gambín Hurtado.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 7 de fechas 29/12/2021, suscrito por D. Pedro Gambín Hurtado, director de las obras de “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas del Excmo Ayuntamiento de Cox” Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las certificación nº 7 de las obras de “Rehabilitación, Reforma Integral y Supresión arquitectónicas de oficinas técnicas del Excmo Ayuntamiento de Cox”, ejecutadas por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. durante los meses de DICIEMBRE DE 2021, por importe de 32.034,45 euros.

TERCERO.- Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil Construcciones y Proyectos Muro 1953, S.L. por importe de 32.034,45 euros

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

TERCERO.- Que se dé traslado de la misma a la Exma. Diputación Provincial de Alicante, para su conocimiento y efectos.

5.3.3- Vista las Certificación nº 1 (Final) de las obras de “Ahorro y Eficiencia Energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en el término municipal de Cox”, ejecutadas por la mercantil Invemat Levante, S.L., de JUNIO DE 2022, por importes de 93.762,90.- euros (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTAY DOS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS); suscrita por el arquitecto de las obras D Juan Antonio Gambin García.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 1(Final) de fecha 30/06/2022, suscrito por D. Juan Antonio Gambin García, director de las obras de “Ahorro y Eficiencia Energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en el término municipal de Cox”, Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 (Final) de las obras de “Ahorro y Eficiencia Energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en el término municipal de Cox”, ejecutadas por la mercantil Invemat Levante, S.L., durante el mes de JUNIO DE 2022, por importe de 93.762,90 euros.

TERCERO.- Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil Invemat Levante, S.L., por importe de 93.762,90 euros

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

TERCERO.- Que se dé traslado de la misma a la Exma. Diputación Provincial de Alicante, para su conocimiento y efectos.

#### 5.4.- SUBVENCIONES

##### 5.4.1.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN, LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN JOSÉ ANTONIO CARTAGENA POLICÍA JUEGOS MUNICIPALES POLICÍAS Y BOMBEROS 2022.

A propuesta de Antonio José Bernabeu Santo, Alcalde y Concejal de Deportes, y vista la solicitud que presenta José Antonio Cartagena Segura, como trabajador funcionario del Ayuntamiento de Cox y como Policía Local de la localidad, para participar en los Juegos Mundiales de Policías y Bomberos 2022 que se van a celebrar en Rotterdam, llevando para ello el patrocinio del Ayuntamiento, de la plantilla de Policía y de este



Ayuntamiento, para sufragar los gastos en desplazamiento con facturación de dos bicicletas (677,00 €); hospedaje (804,53), 2 equipaciones ciclistas con el escudo y patrocinio de Cox “Cox sabor todo el año” (222,03), tasa inscripción Juegos Mundiales e inscripciones a 4 pruebas ciclistas (222,03), derivados de su participación en los citados Juegos Mundiales. Vistos los justificantes de gastos que presenta por importe de 1.977,49 € en concepto de desplazamiento, hospedaje, tasa inscripción y 2 equipaciones ciclistas.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de interés social y pública como es la promoción y divulgación de la práctica del deporte del ciclismo.

Considerando que en el presupuesto de la Corporación hay crédito en la aplicación presupuestaria 341 48900 y que según lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones.

Considerando que queda suficientemente acreditado el cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad por los que se le concede subvención por importe de 1.800,00 €

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los justificantes presentados por José Antonio Cartagena Segura, Policía Local de Cox, para participar en los Juegos Mundiales Policías y Bomberos 2022, cuyos gastos ascienden a 1.977,49 €.

**SEGUNDO.-** Para el abono de la citada subvención se deberá aportar por el beneficiario antes del 31 de diciembre de 2022, plazo que, en caso de incumplir, supondrá la pérdida de la subvención, la siguiente documentación A) Certificado según modelo facilitado por el Ayuntamiento de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular, o en caso de haber obtenido otras ayudas, certificación del gasto total originado por la actividad y de las ayudas obtenidas; B) Justificantes de los gastos, así como comprobantes de los pagos cuyo importe deberá ser como mínimo igual a la cantidad concedida como subvención. Tales justificantes de gastos deberán consistir en facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias (en cuyo caso se aportarán los originales para su compulsa C) Documento gráfico de la participación en las diferentes pruebas y su participación en ellas.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libre el pago correspondiente.

## **SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**6.1.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE DEPÓSITOS DE FIBRA EN CALLE SEGADORES, Nº6(B), POLIGONO INDUSTRIAL “SAN FERNANDO”. PROMOVIDO POR VALARA GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L. (GEST. Nº926/2022).**

Vista la documentación presentada por Valara Gestión de Activos, S.L., en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de Nave para Industria de Fabricación de Depósitos de Fibra en Calle Segadores, nº6(B), Polígono Industrial “San Fernando” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Jesús B. Lorenzo Bregante, expediente 23/2022.



Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Urbano Industrial – Polígono Industrial “San Fernando”, Calle Segadores, nº6(B). 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Valara Gestión de Activos, S.L., consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de Nave para Industria de Fabricación de Depósitos de Fibra. 3) Que dicha Pacerla SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 2643901XH8224S0001KE. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 412,31 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras”.

Considerando que con la Referencia catastral 2643901XH8224S0001KE se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 412,31 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a Valara Gestión de Activos, S.L., licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de Nave para Industria de Fabricación de Depósitos de Fibra en Calle Segadores, nº6(B), Polígono Industrial “San Fernando” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Jesús B. Lorenzo Bregante, expediente 23/2022.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.030,78 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 41.231,28 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

**TERCERO.-** Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

**CUARTO.-** El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras



deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

**QUINTO.-** Autorización y condiciones de acometida a la red de alcantarillado. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado (Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 15.02.2002), y con el fin de prevenir y evitar el vertido a la red de alcantarillado de sedimentos y residuos sólidos que dificultan el libre flujo de las aguas residuales, se acuerda: Autorizar la acometida a la red de alcantarillado condicionada a la ejecución simultánea del sistema de Depuración y Desarenado, conforme a las características definidas en el plano de estudio, cuya copia se trasladará al interesado.

**SEXTO.-** Se advierte al promotor de la edificación que el permiso de obras está condicionado al previo o simultáneo otorgamiento de la licencia Ambiental de la Actividad de Industria de Fabricación de Depósitos de Fibra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Si, como es el caso, se determina el uso específico de la edificación al solicitar la licencia de obras, se advierte al peticionario que deberá obtener la licencia Ambiental de la Actividad de Industria de Fabricación de Depósitos de Fibra previamente al ejercicio de cualquier actividad comercial, mercantil o industrial en el establecimiento, y que no habrá lugar a ningún tipo de indemnización en el supuesto de que la actividad de Industria de Fabricación de Depósitos de Fibra que pretende desarrollar con posterioridad al otorgamiento de la licencia de obras no fuera compatible con la legislación urbanística. Se aportan compromisos por parte de la mercantil.

**SEPTIMO.-** La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

#### **6.2.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN GARAJE CUBIERTO CON TRASTERO EN CALLE GRANJA DE ROCAMORA, Nº6B. SECTOR RC-2 PROMOVIDA POR JUAN JESÚS RIQUELME MARTÍNEZ. (EXP. GESTIONA: 891/2022).**

Vista la documentación presentada por D. Juan Jesús Riquelme Martínez, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Garaje Cubierto con Trastero en Calle Granja de Rocamora, nº6B. Sector RC-2 de la



localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro Gambín Hurtado, expediente 21/2022.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector RC-2, Calle Granja de Rocamora, nº6B. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Juan Jesús Riquelme Martínez, consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Garaje Cubierto con Trastero. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 4644710XH8244S0001EA. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 300,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras."

Considerando que con la referencia catastral 4644710XH8244S0001EA se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector RC-2.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 300,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a D. Juan Jesús Riquelme Martínez, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Garaje Cubierto con Trastero en Calle Granja de Rocamora, nº6B. Sector RC-2 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro Gambín Hurtado, expediente 21/2022.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 690,99 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 27.639,76 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

**TERCERO.-** Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

**CUARTO.-** El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras

deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

**QUINTO.-** La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

## **SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-**

### **7.1.- ADJUDICACIÓN JGL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES OBRAS ADECUACIÓN BANCOS- JARDINERAS EN LA PLAZA 6 DE DICIEMBRE. (Expte Gestiona nº 1020/2022).**

Con relación al expediente nº 1120/2022 de contratación menor del suministro de en el suministro de materiales para las obras de adecuación de bancos-jardineras en la Plaza 6 de Diciembre, que llevarán a cabo los alumnos del Taller de empleo “Virgen del Carmen XIII” de la especialidad de Fábricas de Albañilería, con un presupuesto de 1.699,00.- euros, IVA excluido y, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 04/07/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 04/07/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 06/07/2022, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de suministro de materiales para la obras de adecuación de los bancos-jardineras en la Plaza 6 de Diciembre, que llevarán a

cabo los alumnos del Taller de empleo “Virgen del Carmen XIII” de la especialidad de Fábricas de Albañilería, a la mercantil Hermanos Rives Franco, S.L. por un importe de 1.699,00.- euros IVA excluido, lo que hace un total de 2.055,79.- euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 151.221.99 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

#### **7.2.- ADJUDICACIÓN JGL CONTRATO MENOR DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL FALSO TECHO DE ESCAYOLA EN LOS BAJOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CALLE JESÚS CAUTIVO, N.º 23 (Expte Gestiona n.º 1002/2022)**

Con relación al expediente n.º 1002/2022 de contratación menor del servicio y suministro necesario para ejecutar el falso techo con placas de escayola en los bajos del edificio municipal de la C/ Jesús Cautivo, n.º 23, con un presupuesto de 5.978 €, IVA excluido y, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 30/06/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 30/06/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 30/06/2022 , en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio y suministro necesario para ejecutar el falso techo con placas de escayola en los bajos del edificio municipal de la C/ Jesús Cautivo, n.º 23, a JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PACHECO, por un importe de 5.978 € I.V.A. excluido, lo que hace un importe total de 7.233,38 €,

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio y suministro necesario para ejecutar el falso techo con placas de escayola en los bajos del edificio municipal de la C/ Jesús Cautivo, n.º 23 con cargo a la aplicación 151.221.99 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.



**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**7.3.- APROBACIÓN ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE CONCIENCIACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. (Expte Gestiona nº 1000/2022)**

Con relación al expediente nº 1000/2022 de contratación menor de servicio para el desarrollo de la campaña de concienciación contra la violencia de género, subvencionado por el *Pacto de Estado contra la Violencia de Género*, con un presupuesto de 5.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución un mes (julio 2022), constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Mujer, de fecha 04 de julio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017 -, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejalía de Mujer, de fecha 04 de julio de 2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 11/07/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 231.227.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicios para el desarrollo del video publicitario para la campaña de concienciación contra la violencia de género, a la mercantil IDEX, IDEAS Y EXPANSION, S.L, con CIF: B-53093837, por un importe 5.000,00-. € IVA: 1.050,00.- €. Total: 6.050,00.- euros, y un plazo de duración de un mes (julio 2022).

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 231.227.99. del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

**7.4.- PROPUESTA RESOLUCION A LA JGL PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MEDIACION CON LA CIUDANIA. (Expte Gestiona nº 974/2022).**

Con relación al expediente nº 974/2022 de contratación menor de servicio de mediación con la ciudadanía, con un presupuesto máximo de 4.214,88.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución desde el 14 de julio hasta el 31 de diciembre, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 05 de julio de 2022.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 05 de julio de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 11/07/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 920.226.04.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el servicio de mediación con la ciudadanía, a CARMEN MARIA BERNABEU MARTINEZ con DNI 20085229-C, por un importe 3.500,00-. € IVA: 735,00.- €. Total: 4.235,00.- euros y con un plazo de ejecución desde el 14 de julio al 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 920.226.04. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmidora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

**7.5.- APROBACION ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PROMOCION LOCAL PARA LA DIFUSION EN PAGINA WEB Y REDES SOCIALES DE UN DIARIO CON AMBITO COMARCAL DURANTE EL AÑO 2022. (Expte Gestiona nº 955/2022)**



Con relación al expediente nº 955/2022 de contratación menor de servicio consistente en la promoción local (Grabación de videos en fiestas y eventos relevantes) para la difusión en la página web y redes sociales de un diario, con un ámbito de difusión comarcal, durante el año 2022, con un presupuesto de 2.400,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución del servicio de 1 año (año 2022), constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017 -, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 11/07/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 912.227.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicios de promoción local (Grabación de videos en fiestas y eventos relevantes) para la difusión en la página web y redes sociales de un diario, con un ámbito de difusión comarcal, durante el año 2022, a la mercantil PRENSA VEGA COSTA, S.L. (Diario de la Vega), con CIF: B-54716832, por un importe 2.400,00.- € IVA: 504,00.- €. Total: 2.904,00.- euros, y un plazo de duración de 1 año (año 2022).

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 912.227.99. del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmidora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

**7.6.- APROBACIÓN ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACTUACION MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO SISMICO (PAMSIS) DE COX. (Expte Gestiona nº 1010/2022)**

Con relación al expediente nº 1010/2022 de contratación menor de servicio de elaboración del PLAN DE ACTUACION MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO SISMICO (PAMSI) DE COX. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto máximo de 5.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de cuatro meses, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 11 de julio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 11 de julio de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 11/07/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 151.227.06.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la elaboración del PLAN DE ACTUACION MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO SISMICO (PAMSI) DE COX, a ANTONIO VTE. GALVAÑ VICENTE (STRATO SISMIC) con DNI: 15419215-S, por un importe de 4.100,00.- €. IVA: 861,00.- €. Total: 4.961,00.- €. y con un plazo de servicio de cuatro meses (hasta el 23/11/2022).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 151.227.06. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato el concejal, D. Antonio Marín Navarrete .

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**7.7.- PROPUESTA RESOLUCION A LA JGL PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO "INSTALACION DE ASCENSOR PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL**

**PABELLON POLIDEPORTIVO DE COX MEDIANTE LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS” (Expte Gestiona nº 755/2022)**

Con relación al expediente nº. 755/2022 de contratación menor de la ejecución de la obra de mejora de accesibilidad del pabellón polideportivo de Cox, mediante la instalación de un ascensor, eliminando barreras arquitectónicas, con un presupuesto máximo de 29.729,79.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 2 meses, constan los siguientes trámites:

- 1º. A la vista de la memoria valorada presentada fecha 14-06-2022.
- 2º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de obras que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000,000 euros IVA excluido.

3º. Visto el informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2022.

4º. Visto el informe de Intervención de fecha 11/07/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022, en la correspondiente aplicación presupuestaria 342.623.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de obra consistente en la ejecución de la obra *“Instalación de ascensor para la mejora de la accesibilidad del pabellón polideportivo de Cox mediante la eliminación de barreras arquitectónicas”*, al contratista ISIDRO SAEZ RIVES con DNI: 48345312-W, por un importe 29.400,00-. € IVA: 6.174,00.- €. Total: 35.574,00.- €. y un plazo de ejecución de dos meses.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 342.623.00. del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez ejecutadas las obras, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.-** Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Arquitecto Municipal, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**7.8.- APROBACIÓN ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA WEB COX EXPERIENCE. (Expte Gestiona nº 1040/2022).**

Con relación al expediente nº. 1040/2022 de contratación menor de servicio de diseño y desarrollo de la web Cox Experience, con un presupuesto máximo de

3.500,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 3 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 11 de julio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 11 de julio de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 11/07/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 920.227.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el servicio de diseño y desarrollo de la web Cox Experience, a ANTONIO MANUEL CRISTO ROCAMORA (ACR AGENCIA) con DNI: 48558916-M, por un importe 3.250,00.- € IVA: 682,50.- €. Total: 3.932,50.- euros y con un plazo de tres meses.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 920.227.99. del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

#### 7.9.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN JGL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ÁRIDO PARA LA ADECUACIÓN DEL JARDÍN UBICADO EN LA CARRETERA CV-900. (Expte Gestiona nº 1087/2022).

Con relación al expediente nº 1087/2022 de contratación menor del suministro de árido para la adecuación del jardín ubicado en la carretera CV-900, que llevarán a cabo los alumnos del Taller de empleo “Virgen del Carmen XIII” de la especialidad de Jardinería y Restauración del paisaje, con un presupuesto de 1.960,20.- euros, IVA excluido y, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 11/07/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 11/07/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 12/07/2022, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de suministro de árido para la adecuación del jardín ubicado en la carretera CV-900, que llevarán a cabo los alumnos del Taller de empleo “Virgen del Carmen XIII” de la especialidad de Jardinería y Restauración del Paisaje, Contratas El Salvaorico, S.L.U. por un importe de 1.960,20.- euros IVA excluido, lo que hace un total de 1960,20.- euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 171.226.10 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

#### 7.10.- APROBACIÓN ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ACTUACION DE LA ARTISTA “ANA GUERRA” EN COX (ALICANTE) EL DIA 18 DE JULIO DE 2022. (Expte Gestiona nº. 1060/2022)

Con relación al expediente nº. 1060/2022 de contratación menor de servicio de proporcionar los servicios necesarios para la actuación de la artista “Ana Guerra” en Cox (Alicante) el día 18 de julio de 2022. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto máximo de 9.750,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de un día (18 de julio de 2022).

1º. Propuesta de gasto emitida por el concejal de Fiestas, D. Andrés Francisco Sáez Ramón, de fecha 12 de julio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el concejal de Fiestas, D. Andrés Francisco Sáez Ramón, de fecha 12 de julio de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 12/07/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 338.226.09.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en Proporcionar los servicios necesarios para la actuación de la artista “Ana Guerra” en Cox (Alicante) el día 18 de julio de 2022, a la empresa - PALMARES, S.L. con CIF: B-03270832, por un importe de 9.750,00.- €. IVA: 2.047,50.- €. Total: 11.797,50.- €. y con un plazo de servicio de un día (18 de julio de 2022).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 338.226.09. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmidora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la concejalía de Fiestas.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

#### 7.11.- APROBACIÓN ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MALAS HIERBAS EN CASCO URBANO Y SOLARES MUNICIPALES. (Expte Gestiona nº 942/2022)

Con relación al expediente nº 942/2022 de contratación menor de servicio consistente en el tratamiento de malas hierbas en casco urbano y solares municipales. El servicio se realizará en un tractor con cuba, fumigando con un disolución agua – fitosanitario herbicida, con un presupuesto máximo de 8.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 6 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 12 de julio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 12 de julio de 2022.



3º. Visto el informe de Intervención de fecha 12/07/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 1623.227.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el tratamiento de malas hierbas en casco urbano y solares municipales., a ANTONIO VALERO NORTES con NIF B-29005777-V, por un importe 8.000,00-. € IVA: 1.680,00.- €. Total: 9.680,00.- euros y con un plazo de ejecución de 6 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 1623.227.00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

#### 7.12.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES MUNICIPALES Y CUNETAS, EN ESPECIAL POR LAS VIAS PERIMETRALES Y CARRIL BICI DEL MUNICIPIO. (Expte Gestiona nº. 1107/2022).

Con relación al expediente nº 1107/2022 de contratación menor de servicio consistente en el desbroce de solares municipales y cunetas de las vías perimetrales y caminos rurales del municipio, incluyendo el carril bici. Los trabajos se realizarán con un tractor triturador y desbrozadora, con un presupuesto máximo de 7.525,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 6 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 12 de julio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 12 de julio de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 12/07/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 1623.227.00.



Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el desbroce de solares municipales y cunetas de las vías perimetrales y caminos rurales del municipio, incluyendo el carril bici, a MARI CARMEN BUENO NAVARRO con NIF: 72521274-C, por un importe 7.525,00.- euros. IVA: 1.580,25.- euros. Total: 9.105,25.- euros y con un plazo de ejecución de 6 meses.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 1623.227.00. del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

#### 7.13.- APROBACIÓN ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE FORMACION DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMATICOS PARA CENTROS PUBLICOS, INSTALACIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES. (Expte Gestiona nº. 667/2022).

Con relación al expediente nº 667/2022 de contratación menor de servicio consistente en el suministro, mantenimiento y servicio de formación de desfibriladores semiautomáticos para centros públicos, instalaciones y vehículos municipales, con un presupuesto máximo de 8.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 1 año, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 11 de julio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, de fecha 11 de julio de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 12/07/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente las aplicaciones presupuestarias 312.623.00. y 312.227.99.



Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el suministro, mantenimiento y servicio de formación de desfibriladores semiautomáticos para centros públicos, instalaciones y vehículos municipales, a ANEKS3, S.L. con CIF B-85649903, por un importe 4.899,20.- € IVA: 960,58.- €. Total: 5.859,78.- € y con un plazo de ejecución de 1 año.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo las aplicaciones 312.623,00. y 312.227,99. del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

#### 7.14.- APROBACIÓN ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE CATERING PARA LOS INTEGRANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022. (Expte Gestiona nº. 1103/2022)

Con relación al expediente nº. 1103/2022 de contratación menor de servicio consistente en el servicio de catering con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Carmen de Cox (Alicante), con un presupuesto máximo de 10.743,20.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución desde el 03 al 18 de julio, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 01 de julio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 01 de julio de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 12/07/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 338.226,09.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía,



competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el servicio de catering con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Carmen de Cox (Alicante), a BAR TERE con CIF: E-54967971, por un importe 10.133,88.- euros. IVA: 2.128,12.- euros. Total: 12.262,00.- euros y con un plazo de ejecución desde el 03 al 18 de julio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 338.226.09. del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmittadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítense el pago si procede.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

#### 7.15.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE PINTURA VIARIA Y PINTURA DEL MOBILIARIO PÚBLICO. (Expte Gestiona nº. 1104/2022).

Con relación al expediente nº 1104/2022 de contratación menor de servicio consistente en la pintura viaria de los pasos de peatones y bordillos, además de pintura en mobiliario público (bancos y barandillas...), con un presupuesto máximo de 14.990,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 3 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 11 de julio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, de fecha 11 de julio de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 12/07/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente las aplicaciones presupuestarias 132.221.11.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:



**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la pintura viaria de los pasos de peatones y bordillos, además de pintura en mobiliario público (bancos y barandillas...), a TOMAS BLAS DIAZ con DNI 45569424-F, por un importe 14.960,00.- € IVA: 3.141,60.- €. Total: 18.101,60.- € y con un plazo de ejecución de 3 meses.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación presupuestaria 132.221.11. del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**OCTAVO.- ESTIMAR LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. MIGUEL A. SEGURA MARCO, EN DEMANDA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AL AYUNTAMIENTO DE COX, EXPTE. GESTIONA: 881/2022**

Designado instructor, por Decreto de Alcaldía de fecha 15/06/2022, al objeto de proponer la resolución del precedente expediente de responsabilidad Patrimonial solicitado por D. Miguel A. Segura Marco y,

Considerando la solicitud presentada por D. Miguel A. Segura Marco, a la cual se ha dado entrada, con fecha 06 de mayo de 2022, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detalla lo siguiente:

*“Que mi hijo, José Segura, entrenando con la bicicleta pilló el hoyo que se encuentra en la Avenida de la Vega Baja y en consecuencia rompió la rueda, solicitando que sea indemnizado por los daños sufridos.”*

Aporta la siguiente documentación: Fotografías del lugar de los hechos y valoración de los daños.

Resultando que por Decreto de Alcaldía, de fecha 15/06/2022, se acordó la incoación del procedimiento para depurar la posible responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, nombrándose Instructor del expediente a D. Antonio Marín Navarrete que aceptó el cargo.

Considerando que con fecha 16/06/2022, se le notificó al interesado la resolución dictada en el Decreto de Alcaldía de fecha 15/06/2022.

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Dispone el art. 32 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. De lo que se desprende



que la relación de causalidad es requisito, *sine qua non*, para declarar la responsabilidad de la Administración Pública.

Considerando que son inequívocas la relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento del servicio público, la valoración del daño y el cálculo de la indemnización.

En su virtud, se acuerda:

**PRIMERO.-** Estimar la reclamación formulada por D. Miguel A. Segura Marco, en demanda de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Cox, como consecuencia de los daños sufridos en la bicicleta de su hijo, provocados por el hoyo en la calzada de la Avda. de la Vega Baja.

**SEGUNDO.-** Aprobar la indemnización de 499,00.- € IVA incluido, a favor de D. Miguel A. Segura Marco.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Compañía aseguradora del Ayuntamiento y a los servicios de Tesorería para la ejecución del mismo.

**NOVENO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO O DE AMPLIACIÓN, MEJORA, MODERNIZACIÓN, ADAPTACIÓN, ADECUACIÓN O REFUERZO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS YA EXISTENTES, PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023. (Expediente Gestiona N° 1014/2022)**

Vistas las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones destinada a financiar obras de primer establecimiento o de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas ya existentes, para los ejercicios 2022 y 2023, aprobada por Resolución de 17 de junio de 2022, del director general de Deporte, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. (DOGV 9369 de 27/06/2022).

Considerando las características de la convocatoria, por la que se subvencionan, entre otras, la siguiente línea de actuación:

Modalidad A: Obras de primer establecimiento, ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas en ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana.

Habida cuenta que para las actuaciones de la modalidad A, se financiará un máximo de 200.000€ por proyecto y entidad, y que en las entidades con una población superior a 5.000 habitantes deberán aportar una financiación mínima del 20% del coste del proyecto.

Visto que se pretende ejecutar el cambio del sistema de pavimento deportivo de las pistas del Polideportivo municipal, así como el suministro e instalación de un video marcador con pantalla de Led, y que el presupuesto de ejecución asciende a 174.753,38€.

Se acuerda:

**PRIMERO. -** Solicitar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, una subvención al amparo de la “Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar obras de primer establecimiento o de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas ya existentes”, para la siguiente línea de actuación:

Modalidad A: Obras de primer establecimiento, ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas en ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana, para el



cambio del sistema de pavimento deportivo de las pistas del Polideportivo municipal, creación de espacio destinado a enfermería, así como el suministro e instalación de un video marcador con pantalla de Led, con un presupuesto de ejecución asciende a 189.691,94€.

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

TERCERO. - Dar traslado a los departamentos de intervención, contratación y urbanismo a los efectos oportunos.

**DÉCIMO.- INFORME DE SECRETARÍA SOBRE: PLANTILLA DE PERSONAL; OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022; RPT; PROPUESTAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA/DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES.**  
**(Gestiona: Plantilla: 1213/2021; OEP: 347/2022; RPT: 1031/2021).**

Se vienen detectando manifiestas carencias en la gestión administrativa municipal que sería preciso intentar mejorar, a través de una mejor organización. Con este informe se pretende constatar la necesidad de una mejor estructuración/organización de los recursos humanos del Ayuntamiento de Cox, siempre en referencia al ámbito administrativo, sobre todo encaminado a lograr una mayor estabilización en el empleo público, ante la elevada tasa de temporalidad reinante, lo que repercute en la prestación del servicio público.

Que se debe llevar a cabo: a través de la **Plantilla** (Artículo 90 de la Ley 7/1985: *Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general*), y la **RPT** (artículo 47 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana: *La relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual las administraciones públicas organizan, racionalizan y ordenan su personal para una eficaz prestación del servicio público. Su contenido se elaborará en función de las necesidades del servicio, deberán ser objetivadas y justificadas en virtud del análisis previo de los puestos de trabajo y los perfiles de competencias profesionales, debiendo quedar explícitas las razones objetivas que la sostienen desde el punto de vista del interés público*).

Así como el Ayuntamiento aprueba cada año su plantilla, la RPT aprobada por el Pleno de la Corporación el 30/03/2007, no obstante adolecer de carencias importantes, es la vigente, al haber sido anulada la aprobada por el Pleno de fecha 24/05/2019. De ahí la necesidad de elaborar una nueva RPT.

**1.- ANTECEDENTES:**

**1.1.- Plantilla de personal:** Por acuerdo plenario de fecha 20211228 **se aprueba la plantilla de personal para 2022** (Gestiona 1213/2021). A resaltar: que **se encuentran vacantes/cubiertas interina o accidentalmente**:

- 1 plaza de Interventor Habilitado de carácter nacional, nivel A1. Cubierta de forma accidental mediante Resolución 2018-316 se dispone “Nombrar interventora accidental del Ayuntamiento de Cox a la funcionaria administrativa adscrita a Intervención, durante el período de tiempo indispensable hasta que el puesto de intervención se pueda proveer por algunas de las formas previstas en el del Real Decreto 128/2018.



- 1 plaza de Tesorero Habilitado de carácter nacional, nivel A1. Cubierta de forma accidental de idéntica forma anterior.

- 1 plaza de Técnico de Administración General, nivel A1. Vacante.

- 1 plaza de Administrativo de Administración General, nivel C1 (por jubilación en 2021. Cubierta interinamente.

**1.2.- Oferta de empleo público 2022:** Por acuerdo de JGL 20220525 se aprueba la oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (Gestiona 347/2022).- A resaltar: que comprende un total de 24 plazas, y que se deberán realizar las respectivas convocatorias antes del 31/12/2022. A tener en cuenta que el Ayuntamiento de Cox no dispone de la capacidad de gestión necesaria para llevar a cabo tal cometido por sus propios medios, por lo que deberá recurrir a externalizar la gestión de las convocatorias...

**1.3.- Relación de puestos de trabajo:** Por acuerdo de JGL 20201116 se adjudica el contrato menor de servicios de “Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Cox (Alicante)” a la mercantil Decisio Consulting S.L.P., con un plazo de ejecución de cuatro meses o hasta su aprobación por la Subdelegación del Gobierno de Alicante. (Gestiona 1016/2020). A fecha de hoy el último acto realizado ha sido la aprobación por el Pleno 20211228) de “Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Estructura Administrativa (ROEA) del Ayuntamiento de Cox”, pendiente de la aprobación definitiva tras la presentación de alegaciones.

**1.4.- Carencias detectables en el servicio administrativo:**

**a) Carencia de personal cualificado en el área Jurídico-Administrativa.**

Sistématicamente se ha venido demandando, específicamente con motivo de la RPT aprobada en 2007, y sobre todo durante la existencia de un solo puesto de trabajo de habilitado nacional como Secretario-Interventor hasta 2018, una plaza de Técnico de Administración General, propia de funcionario que realice tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior. Es lo que llevó, en 2020, a la creación de una plaza de TAG (Gestiona 854/2020), mediante acuerdo plenario de fecha 15/10/2020, previa amortización de puesto de trabajo de agente de la policía local de 2ª actividad que había quedado vacante en diciembre 2019.

**b) Inexistencia de un departamento/puesto de trabajo encargado de Recursos Humanos (Patrimonio...).**

De hecho se venía encargando el mismo puesto de trabajo de Contratación de los asuntos relacionados con personal funcionario (como lo hacía con el padrón, responsabilidad patrimonial...), mientras el puesto de Recaudación lo hacía respecto al personal laboral (Suma Gestión Tributaria había asumido gran parte de la recaudación voluntaria, y la ejecutiva en su totalidad)...

En 2020, el Jefe de la Policía, por su condición de titulado superior, empezó a colaborar administrativamente en materia de Recursos Humanos, especialmente en la gestión de **Bolsas de Empleo Temporal** (hasta entonces inexistentes), lo que permitió la contratación de Técnico de Juventud, Administrativos de Administración General (de Urbanismo, vacante desde 2011, Servicios Sociales...), Auxiliares de Administración General...a lo largo de 2020 y 2021.

**1.5.- Otros informes anteriores de Secretaría:**

**1.5.1.-** En JGL 20211124 se daba cuenta del **Informe de Secretaría de fecha 17/09/2021**, que, partiendo de la Plantilla de 2021, configura un borrador de la de 2022



con observaciones/sugerencias a efectos de que se pueda formular la Plantilla estructural del Ayuntamiento, también con vistas a la elaboración de la RPT del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

*“En 2018 se crearon 2 plazas de funcionarios con habilitación de carácter nacional, Interventor y Tesorero, ambas del grupo A1, que desde entonces están ocupadas de forma accidental por los 2 Administrativos (grupo C1) del Ayuntamiento que venían desempeñando tales funciones. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los nombramientos accidentales, máxime si, como es el caso, no recaen en un funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1, deben tener carácter provisional, e intentar (lo que no se ha hecho), al menos, nombramientos interinos.*

*En 2020 se crea una plaza de TAG, grupo A1, que se encuentra vacante. Esta plaza se crea a través de la amortización de una plaza de Agente de la Policía Local, 2<sup>a</sup> actividad, supuestamente con la idea de recuperarla a través de la amortización de 1 plaza de Administrativo (Recaudación) cuando se produzca la jubilación del titular.*

*En su momento, el Ayuntamiento de Cox se puede encontrar con la incorporación de 3 nuevos puestos de trabajo (Interventor, Tesorero, TAG) del grupo A1, con el consiguiente incremento retributivo en el capítulo I del presupuesto. El área económica, actualmente con 4 puestos de trabajo (los 4 de Administrativo), pasaría a contar con 6 (Interventor, Tesorero, Administrativo de Intervención, Administrativo de Tesorería, Administrativo de Recaudación, Administrativo de Facturas).*

*Una posibilidad que debe ser objeto de estudio es que la plaza de Técnico de Administración General, grupo A1, se convierta en otra de Técnico Medio, grupo A2, y, por otra parte, se pueda ocupar por promoción interna por parte de alguno de los Administrativos funcionarios de carrera que cuenten con la titulación exigida. Lo que supondría un menor incremento retributivo, de la masa salarial, y del capítulo I.*

*Con lo que el área económica pasaría a contar, no con 6, sino con 5 puestos de trabajo, al pasar uno de ellos al área de Administración General como Técnico Medio.*

*Se ha de tener en cuenta el tratamiento que se dará a la plaza de Administrativo de Recaudación, cuyo ocupante se encuentra en edad de jubilación, y que, supuestamente, sería sustituida por una plaza de Agente de la Policía de 2<sup>a</sup> Actividad, con lo que las funciones que viene desempeñando (recaudación, contratos y nóminas de personal laboral...) tendrían que ser asignadas a otro/s puestos de trabajo, sea el Administrativo de Tesorería (la recaudación, confección de nóminas...), o al Administrativo que lleva las tareas de recursos humanos (contratos personal laboral...).*

**1.5.2.- En JGL 20220221 se daba cuenta de diversos Informes de Secretaría poniendo de manifiesto** “Desajustes en el funcionamiento administrativo municipal” y, “teniendo en cuenta, sobre todo, la publicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que tiene como objetivo la articulación de convocatorias públicas y procesos selectivos para la “dotación de efectivos de carácter permanente, que cubran las necesidades reales de los servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural”, se considera, no solo aconsejable, sino obligatorio, la estabilidad en el desempeño de los diferentes puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cox para garantizar la prestación de los servicios públicos que respondan a las demandas y necesidades públicas. Y la definición, de una vez por todas (teniendo en



cuenta la histórica situación de la organización administrativa municipal al respecto), de la asignación de funciones para que queden atribuidas y se pueda dar cumplimiento a todas las competencias y servicios de carácter municipal, y que en la actualidad se encuentran, en algunos casos al menos, de forma dispersa y/o sin puesto de trabajo definido, dando solución no sólo al número (de efectivos), sino a la necesaria cualificación profesional que permita hacer frente a las exigencias jurídico-administrativas que se demandan de una Administración Pública en la prestación de los servicios públicos que tiene atribuidos. Por lo que **cobra carácter prioritario y urgente la tramitación de la Relación de Puestos de Trabajo, con los siguientes objetivos prioritarios: primero, determinación de la plantilla/puestos de trabajo de carácter estructural del Ayuntamiento de Cox**, es decir, aquellos que, por su carácter esencial, han de tener permanencia y estabilidad, limitando la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural; y, **en segundo lugar, en aras de una mejor organización administrativa del Ayuntamiento, que se establezca la asignación de funciones para todos y cada uno de los puestos de trabajo, de forma que queden atribuidas y se pueda dar cumplimiento a todas las competencias y servicios de carácter municipal.**

## **2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:**

En algunos aspectos, la situación real dista de la oficial, también como consecuencia de la necesidad de hacer frente a los imprevistos que han ido surgiendo, y como consecuencia de falta de estabilidad (temporalidad) del personal, lo que ha obligado a cambios constantes en la ocupación de ciertos puestos de trabajo. La situación se ha acentuado por los constantes cambios producidos desde septiembre 2021: contrataciones/nombramientos con cargo a la Bolsa Temporal de Administrativo para 2,5 nuevos puestos: Servicios Sociales (1,5, Lorena) y Urbanismo (Carmen María), y otra más en diciembre para cubrir la vacante por jubilación del Administrativo de Recaudación (María Angeles); baja de la Auxiliar Administrativa encargada de Registro (colaboradora con Secretaría) desde octubre 2021, sustituida desde el 4 de noviembre a través de una Administrativa de la Bolsa (Iluminada); baja por traslado a otro Ayuntamiento en enero 2022 de la Administrativa de Urbanismo (Carmen María), que produce a su vez los siguientes movimientos: su puesto lo viene a ocupar la persona que estaba en Registro (Iluminada), y el de Registro, a su vez lo ocupa en febrero una nueva persona que se nombra de la Bolsa Temporal de Auxiliar (Manuel), que causa baja a su vez en mayo de 2022, siendo ocupado el puesto por personas que estaban contratadas laboralmente. Es obvio decir que todas estas personas han precisado de un tiempo de adaptación para conocer el funcionamiento administrativo municipal.

### **2.1.- Provisión de los puestos reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional (Interventor y Tesorero).**

**2.1.a.- Desde 2018 el Ayuntamiento de Cox cuenta, “ex lege”, con 3 puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional: Secretario, Interventor y Tesorero.**

Por Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Presidencia de la Generalitat, publicada en el DOGV núm. 8397 de fecha 4 de octubre de 2018, en base al acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2018, se acordó: Clasificar el puesto de trabajo de secretaría del Ayuntamiento de Cox en clase segunda; crear el puesto de intervención del Ayuntamiento de Cox y clasificar el mismo como reservado a personal funcionario

de administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala de intervención tesorería, categoría de entrada; y crear el puesto de tesorería del Ayuntamiento de Cox y clasificar el mismo como reservado a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala de intervención tesorería.

**2.1.b.- Desde su creación en 2018 los puestos de trabajo de Intervención y de Tesorería están vacantes y ocupados de forma accidental:** Desde su creación e inclusión como tal en la plantilla del Ayuntamiento, los puestos de trabajo de Intervención y de Tesorería están vacantes y ocupados de forma accidental por los Administrativos (nivel C1) del Ayuntamiento adscritos a los mismos.

**2.1.c.- Normativa aplicable sobre los nombramientos accidentales:** Establece el **Real Decreto 128/2018**, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su Artículo 52. Nombramientos accidentales, que, “*Cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente real decreto, las Corporaciones Locales podrán solicitar a las Comunidades Autónomas el nombramiento, con carácter accidental, de uno de sus funcionarios con la preparación técnica adecuada y, siempre que sea posible, que pertenezca al subgrupo A1 o cuente con una titulación universitaria. En las Corporaciones Locales de más de 5.000 habitantes, en todo caso, será un funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1.*” Por su parte, el **Decreto 32/2013**, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 53. Nombramientos accidentales, que “*En los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 50, y siempre que quede acreditado que no ha sido posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores, la presidencia de la entidad local podrá nombrar, con carácter accidental, a uno de sus funcionarios o funcionarias que se encuentre suficientemente capacitado para desempeñar las funciones reservadas a personal funcionario con habilitación de carácter estatal, por un periodo no superior a seis meses. Dicho nombramiento se comunicará a la dirección general competente en materia de administración local.*”

#### **2.1.d.- Sistemas normales de provisión (concursos unitario u ordinario):**

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública (de la que se dio cuenta en JGL 2021228), se convocó concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE 27/12/2021), incluyéndose al Ayuntamiento de Cox con los puestos de Intervención de clase 2<sup>a</sup>; y Tesorería. Sin que se produjera su provisión al, posiblemente, no existir solicitud.

Posteriormente, mediante Resolución de 2 de junio de 2022 de la Dirección General de Administración Local de la Presidencia de la Generalitat, se ha procedido a la publicación de las bases y convocatorias del concurso ordinario del año 2022 para la provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (DOGV 14/06/2022), sin que se haya incluido ninguno de los dos puestos vacantes (el concurso ordinario tiene carácter anual y se convoca por las respectivas presidencias de las entidades locales).



## **2.1.e.- Provisión con carácter interino:**

**El Real Decreto 128/2018**, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en su **artículo 53. Nombramientos interinos**. *Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán proponer a la Comunidad Autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino*. Por su parte, el **Decreto 32/2013**, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana **Artículo 54. Nombramientos interinos**.- 1. *Cuando no fuese posible la provisión de los puestos de trabajo vacantes en las entidades locales reservados a personal funcionario con habilitación de carácter estatal, por los procedimientos previstos en los artículos 50, 51 y 52, los presidentes o las presidentas de las entidades locales podrán proponer, mediante resolución, el nombramiento como funcionario interino o funcionaria interina de una persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a la que pertenezca el puesto.*

Mediante RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2021, del director general de Administración Local (de la que se dio cuenta en JGL 20211027) se convoca el procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión con carácter interino de puestos reservados a personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional (DOGV 13/10/2021). Y mediante **RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2022, del director general de Administración Local, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos a la bolsa de trabajo para la provisión con carácter interino de puestos reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional** convocada por Resolución de 23 de septiembre de 2021 (DOGV 8/4/2022).

De lo anterior se puede concluir: que en ninguno de los concursos (unitario, ordinario) ha habido posibilidad de cubrir ninguno de los 2 puestos vacantes de Interventor/Tesorero; que el Ayuntamiento de Cox tiene la posibilidad (y obligación legal) de provisionar los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Interventor, Tesorero) mediante nombramientos interinos a través de la bolsa formada mediante la última resolución citada de carácter autonómico.

## **2.2.-Plazas vacantes de Administrativos de Urbanismo, Servicios Sociales y Recaudación ocupadas con nombramientos interinos/contratos temporales:**

A partir de agosto de 2021 se empiezan a cubrir, a través de la Bolsa de Trabajo Temporal de Administrativos (por Resolución de la Alcaldía núm.238 de fecha 7 de junio de 2021 se aprueba su constitución, Expediente Gestiona 447/2020), diversas plazas hasta entonces vacantes, lo que había supuesto manifiestas carencias en personal administrativo. Tal es el caso de los denominados Administrativos de Servicios

Sociales, Urbanismo y, tras la jubilación de su titular en diciembre de 2021, de Recaudación. En la actualidad las funciones que realizan las personas que ocupan dichas plazas, sea con nombramientos interinos o con contratos temporales, no guarda correspondencia con el nombre del puesto de trabajo:

**2.2.a.- La Administrativo con la denominación de Servicios Sociales** se viene ocupando, además de su dedicación parcial a funciones propias de Servicios Sociales, al padrón de habitantes (del que se ocupaba anteriormente el Administrativo de Contratación), contratación laboral, recaudación (de lo que se ocupaba anteriormente el Administrativo de Recaudación jubilado).

**2.2.b.- La Administrativo que oficialmente ocupa la plaza vacante de Recaudación** realiza de hecho funciones de colaboración con Secretaría (anteriormente a cargo de la Auxiliar de Registro) y, al menos teóricamente, Recursos Humanos, Patrimonio, así como servicios varios que surgen y se le encargan (Residuos, Cultura...), entre otros el apoyo a los nuevos que se han hecho cargo del Registro y atención al público.

**2.2.c.- La Administrativa con la denominación de Urbanismo**, realiza funciones, sobre todo, de tramitación de subvenciones (tanto solicitudes de convocatorias como la concesión por parte del Ayuntamiento (lo que comparte con la ADL), además de, subsidiariamente, colaborar con el arquitecto municipal en materia urbanística.

### **2.3.- Dispersión/carencias/demora en la tramitación de expedientes del área jurídico-administrativa:**

De especial relevancia resulta la falta de tramitación de expedientes relacionados con Recursos Humanos (se ha indicado que no existe departamento como tal), de forma que, no solo no se están tramitando expedientes para estabilizar la ocupación de las plazas vacantes, ocupadas temporal o interinamente, sino que peligra que sea posible antes del 31/12/2022 las convocatorias derivadas de la OEP de 2022.

Hay materias/servicios que no tienen un puesto de trabajo asignado para su tramitación, y de hecho no se están tramitando: Patrimonio (incluidas expropiaciones), servicio de residuos (sin perjuicio de su asunción entre Secretaría y Contratación), Catastro, Cultura...

Actividades, Medio Ambiente, incluso Urbanismo, más allá de los trabajos de los servicios técnicos (Arquitecto, Ingeniero), no hay un puesto de Administrativo adscrito a los mismos, por lo que no se hace un seguimiento puntual de los expedientes. A pesar de la existencia de un Administrativo de Urbanismo, la situación sigue parecida a cuando no existía.

El puesto de Contratación, que se ha ido desprendiendo de otros cometidos como Padrón, Juzgado de Paz, Responsabilidad Patrimonial...no tiene capacidad para tramitar los procedimientos a que obliga la legislación de contratos del sector público, sobre todo en relación con suministros y servicios habituales, lo que lleva a la reiteración de los contratos menores. Que además recientemente han aumentado su complejidad y carga burocrática al tramitarse mediante expedientes y acuerdos de adjudicación a cargo del departamento de Contratación lo que antes se llevaba a cabo mediante la aprobación del gasto/factura a cargo de Intervención.

Hay un puesto de trabajo (el que desempeña la Administrativa de Servicios Sociales), que, como ya se ha indicado, asume funciones de padrón de habitantes, contratación laboral...y también propias de materia fiscal (ordenanzas fiscales) y de



recaudación, lo que parece más propio del área económica, como consecuencia de haber acogido los cometidos del anterior Recaudador.

La Administrativa de Urbanismo gestiona, sobre todo, subvenciones, tanto de convocatorias de otras Administraciones, como las que concede el Ayuntamiento, así por ejemplo las ayudas a colectivos durante la pandemia (excepto las que corresponden a Servicios Sociales). Aquí se incluyen subvenciones que, por su carácter presupuestario sería más propio que su tramitación se llevara a cabo desde el área económica (Intervención/Tesorería).

#### **2.4.- Área económica versus área jurídico-administrativa:**

Si dividiéramos la gestión administrativa municipal en dos áreas principales, a efectos de su organización, distribución de funciones y definición de la estructura de la plantilla: económica (Tesorería, Intervención) y jurídico-administrativa (Secretaría).

Si excluimos: los Servicios Sociales (también los Administrativos); los Servicios Técnicos (también el Administrativo de Urbanismo); la Agencia de Desarrollo Local; e incluso el Registro/atención al público (con un Auxiliar Administrativo, a pesar de que hasta hace poco asumía funciones de colaboración con Secretaría).

En la plantilla nos encontramos con las siguientes plazas “actuales”:

1.- Área económica: total 6

- 1.- Tesorero habilitado nacional (vacante).
- 1.- Interventor habilitado nacional (vacante).
- 3.- Administrativos: de tesorería; de intervención; de contabilidad.

2.- Área jurídico-administrativa:

- 1.- Secretario habilitado nacional
- 1-TAG (vacante)

2.- Administrativos: contratación; “recaudación” (quién ocupa el puesto temporalmente hace funciones de colaboración con Secretaría).

### **3.- PROPUESTAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA/DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES:**

A efectos, tanto de definir la estructura de la plantilla municipal, como de analizar el contenido y conjunto de funciones, tareas y/o responsabilidades que, en la ordenación del personal, contribuyan al adecuado desempeño de todos y cada uno de los puestos de trabajo necesarios para la obtención de los resultados de la organización municipal y para una eficaz prestación de los servicios públicos de su competencia, se planean las siguientes propuestas, encaminadas a mejorar la gestión administrativa municipal:

#### **3.1.- Delegación de funciones, adhesión a Acuerdos-Marco y gestión externa de expedientes.**

Ante la carencia de medios propios, resulta necesario y/o conveniente profundizar en las posibilidades de gestión externa:

a) Ya se viene haciendo en materia de Contratación mediante la adhesión a los **Acuerdos-Marco de otras Administraciones Públicas, especialmente Diputación**, para la adjudicación de contratos de servicios, suministros (de energía eléctrica)...

Y para la formulación de prescripciones técnicas de los contratos de especial complejidad: redacción de proyectos, obras, servicios (concesión piscina...).

Con ello se puede posibilitar un mejor cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Pública, ante las carencias de medios propios, también la puesta en marcha de

procedimientos de licitación abierta para la contratación de servicios y suministros sin tener que recurrir, como viene sucediendo, a la reiteración de contratos menores prohibida por la ley.

**b) La Delegación de Funciones en otras Administraciones Públicas tiene su mejor reflejo en Suma Gestión Tributaria**, lo que ha permitido mejorar la gestión y la recaudación de tributos.

En la reunión celebrada el 4/3/2022 con representantes de Suma Gestión Tributaria de Callosa de Segura para analizar las Cuentas de Gestión Recaudatoria de 2021, se ofreció al Ayuntamiento de Cox la posibilidad de ampliar la delegación en Suma de la gestión del padrón de la tasa de residuos, lo que, además de liberar de tareas al puesto de Recaudación, mejoraría la gestión y la coordinación, sobre todo en materia de actividades, así como la recaudación, para lo que solo se precisaría una adaptación (que no implica incremento) de la ordenanza municipal que regula la tasa. Teniendo en cuenta que Suma se está encargando de poner en marcha la tasa supramunicipal del Consorcio de Residuos.

También sería susceptible de delegación la gestión de la tasa de Vados, la gestión de la tasa de Mercadillo, así como las tasas por el mercado de abastos, por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, y por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Asimismo se le ofreció al Ayuntamiento posibilitar la autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a través de aprobar la Ordenanza tipo de Suma (el Ayuntamiento de Cox carece de ordenanza propia).

También se le ofreció al Ayuntamiento, como mejora en la recaudación de tributos y en evitación del manejo de dinero metálico, el pago de tasas y precios públicos (Pabellón, piscina, instalaciones deportivas en general...) a través de plataformas digitales. Mecanismos de gestión propios del área económica y más propiamente de la Tesorería municipal.

Evidentemente todo lo que se pueda delegar en Suma Gestión Tributaria redundará en que el puesto de Administrativo de Servicios Sociales que hoy asume la gestión recaudatoria y fiscal pueda asumir otras tareas, por ejemplo, la tramitación de subvenciones que, a su vez, permitiría a la Administrativa de Urbanismo la atención de expedientes propios.

**c) Gestión externa de expedientes:** A corto plazo se proponía como solución con motivo del acuerdo de JGL 20220525 de “Aprobar la siguiente oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”, teniendo en cuenta que “se deberán realizar las respectivas convocatorias antes del 31/12/2022, y se advertía que el Ayuntamiento de Cox no dispone de la capacidad de gestión necesaria para llevar a cabo tal cometido, por lo deberá plantearse externalizar la gestión de las convocatorias...”, a cuyo efecto se encargó a Decisio Consulting la colaboración externa necesaria.

La Administrativa que a día de hoy asume funciones de Recursos Humanos no puede, por sí sola, atender la puesta en marcha de los procesos selectivos derivados de la OEP 2022.

### **3.2.- Tramitación de contratos menores mediante “la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente”.**

Según establece el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, “*En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato*



*y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. (...) Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente..."*

Recientemente se viene observando que contratos/gastos, de servicios y suministros sobre todo, incluso por importes reducidos, se están tramitando desde el departamento de contratación, mediante un expediente con expreso acuerdo de adjudicación, y no, como se hacía hasta ahora, mediante la aprobación del gasto/factura a cargo de Intervención, lo que simplificaba el trámite, sin que se llegue a vislumbrar que la nueva fórmula lo revista de una mayor legalidad. La realidad es que se siguen reiterando, año a año, los mismos contratos menores con los mismos terceros, y precisamente la mayor carga burocrática que recae en el departamento de contratación hace que se incremente la situación de que, por falta de medios, falta la capacidad de gestión suficiente para tramitar los procedimientos abiertos que evitarían la reiteración de los contratos menores.

Por lo que se propone que, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se regule la posibilidad de tramitar los contratos menores en función de lo establecido en el artículo antes citado, mediante *"la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente..."*, sin perjuicio del *"informe del órgano de contratación"*, que es una exigencia del órgano de contratación y podría encomendarse a cada concejalía responsable del gasto su elaboración. Teniendo en cuenta no sólo los importes, sino también la complejidad técnica del servicio o suministro objeto del gasto.

### **3.2.- Tramitación de Subvenciones y asignación de otras funciones: interpretación en un sentido amplio.**

Independientemente de las funciones de la Agencia de Desarrollo Local, no parece adecuado que haya un puesto de trabajo (el actual de Administrativo de Urbanismo) casi íntegramente y específicamente dedicado a la tramitación de subvenciones.

Las subvenciones las debería tramitar cada área/departamento al que corresponda la materia: Servicios Sociales, Biblioteca, Juventud, Deportes... Y, en la medida que corresponda por el carácter presupuestario de la subvención, el área económica, sobre todo cuando se trata de ayudas que concede el propio Ayuntamiento.

Se podrían ampliar las funciones administrativas de determinados servicios, también en función de la disponibilidad del puesto de trabajo, a efectos de que asuman o colaboren en la tramitación de expedientes, incluidas las subvenciones, dando una interpretación extensiva a la literalidad del nombre, sobre todo en circunstancias de sobrecarga de trabajo de otros servicios. Tal podría ser el caso del departamento de Juventud, en materias en que puedan verse beneficiadas personas comprendidas en el margen de edad correspondiente; o el Bibliotecario en expedientes relacionados con la cultura. Sobre todo ante la carencia de medios actuales, y de servicios que no tienen puesto de trabajo asignado, tal es el caso de Fiestas, Cultura, Deportes, Residuos... También con vistas a la asignación de funciones en la RPT que se está tramitando.

Esta medida permitiría que, al desprenderse la Administrativa de Urbanismo de su dedicación actual a la tramitación de subvenciones, sirviera de apoyo administrativo a los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería.

### **3.3.- Desempeño, agrupación, apoyo y coordinación entre puestos de trabajo (RPT).**

El funcionamiento administrativo requiere del apoyo y coordinación entre los diferentes puestos que pueden confluir en un mismo servicio, que se puede ver supeditado por connotaciones de tipo técnico, jurídico, económico-presupuestario, organizativo... De ahí la necesidad de una organización basada, no a través de puestos de trabajo/compartimentos estancos, sino formando parte de grupos en los que cada uno de los puestos sirvan de apoyo y coordinación, también en el caso de necesidad, ausencias..., con el fin de no perjudicar el correcto funcionamiento administrativo. También buscando posibilitar que, ante las fluctuaciones en la carga de trabajo, se produzca el apoyo e intercambio/trasvase de funciones entre puestos, aunque no constituya la función principal de alguno de ellos.

De ahí que se proponga como práctica administrativa, también a la hora de elaborar la RPT, que se tenga en cuenta que, además de definir cada puesto de trabajo, como unidad básica de la estructura administrativa del empleo público, con el conjunto de funciones, tareas u otras responsabilidades encomendadas, los puestos de trabajo se agrupen en función de sus características, dejando constancia de que se podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo principal que desempeñen, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones. De forma que se definan para cada puesto de trabajo las funciones principales y también las accesorias a las que se podría recurrir en caso de necesidad, con el fin de que no queden desatendidos los servicios. Y ello de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, Artículo 37), y en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 73.

#### **3.4.- Administrativa de Servicios Sociales: agrupación de la actual dispersión de funciones: posibilidad de que, las propias de Recaudación, que viene asumiendo actualmente, pasen al área económica. Ampliación de funciones en materia de tramitación de subvenciones.**

La Administrativa de Servicios Sociales viene asumiendo tareas, aparte de las propias de Servicios Sociales, del padrón de habitantes, de contratación laboral, y las propias de Recaudación que anteriormente venía asumiendo el Administrativo cuya plaza ha quedado vacante por jubilación en 2021, aun no delegadas en Suma Gestión Tributaria. Se tratan, estas últimas, de unas funciones más propias del área económica (Tesorería más propiamente, que era donde se ubicaba el anterior Recaudador).

Se considera que el área económica podría estar en condiciones de asumir, sin perjuicio de que gran parte de la gestión fiscal y recaudatoria que queda se podría delegar de en Suma Gestión Tributaria, la Recaudación y todo lo que tenga carácter fiscal (aprobación y gestión de tributos). Teniendo en cuenta que la mayor parte de la gestión y recaudación de los tributos está delegada en Suma.

De esta forma el puesto la Administrativa de Servicios Sociales podría asumir otras funciones, como, por ejemplo, la tramitación de subvenciones que ahora lleva a cabo la Administrativa de Urbanismo, lo que permitiría que esta asuma sus funciones propias. Teniendo en cuenta que presupuestariamente existe ½ plaza/puesto de trabajo de Administrativo de Servicios Sociales que está vacante, y podría ayudar en tales cometidos.

#### **3.5.- Administrativo de Urbanismo: apoyo a los Servicios Técnicos de Arquitectura (Urbanismo) e Ingeniería (Actividades).**



La Administrativa de Urbanismo está dedicada, en mayor medida, a tramitar subvenciones, tanto para acceder a convocatorias de otras Administraciones como las que concede el Ayuntamiento (véase las relacionadas con la pandemia).

La menor atención a las subvenciones permitiría a la Administrativa de Urbanismo poder asumir las propias de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente..., siendo el apoyo administrativo que necesitan los Servicios Técnicos de Arquitectura (planeamiento, licencias de obras, control de la legalidad urbanística...) e Ingeniería (actividades, Medio Ambiente...), sirviendo al mismo tiempo de coordinación jurídico-administrativa entre ambos servicios.

### **3.6.- Técnico de Administración General, ¿superior o medio?**

A expensas de los puestos de trabajo de Intervención y/o Tesorería reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, se considera necesario que el Ayuntamiento de Cox cuente con al menos un funcionario perteneciente a la Subescala Técnica de Administración General, para realizar tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, para lo que se debería proceder a cubrir, al menos con carácter interino, la plaza vacante de TAG o, en caso de sustituirla, la que resulte de Técnico Medio. Y ello por la necesidad de contar con personal suficientemente cualificado (actualmente, más allá del Secretario, solo cuenta con Administrativos de Administración General), en materias como Contratación, Recursos Humanos, Urbanismo... Teniendo en cuenta, no solo la situación actual, sino la previsión de que, a la reciente jubilación del Administrativo de Recaudación (2021), se añadirán en breve la de otros funcionarios, lo que aconseja niveles intermedios con estabilización en el empleo y suficiente experiencia en las funciones administrativas.

Si tarde o temprano se cubrirán, por ser una exigencia legal, las 2 plazas de funcionarios con habilitación de carácter nacional, Interventor y Tesorero, lo que habría que dilucidar, también teniendo en cuenta que *“las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”* (artículo 90 Ley 7/1985), es si se precisarían los 3 administrativos actuales del área económica, o alguna de las plazas se amortizaría, o bien, por promoción interna, uno de los actuales Administrativos que ocupan accidentalmente la Intervención o la Tesorería, podría ocupar la de Técnico de Administración General en caso de que se convirtiera en Técnico Medio. Y ello con el objetivo de posibilitar el derecho de los empleados públicos *“a la progresión en la carrera profesional y promoción interna...”*, según establece el artículo 14.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El TAC (o TM), junto con la actual plaza de Administrativo de Recaudación (ocupada actualmente por Iluminada Montero, haciendo funciones de colaboración con Secretaría, Recursos Humanos...), que pasaría del área económica (anteriormente adscrito a Tesorería) al área jurídico-administrativa, realizaría funciones de apoyo y gestión superior en materia de Contratación, Recursos Humanos (que acogería todo lo relacionado con el empleo público, incluida la contratación laboral ahora en Servicios Sociales y propia de Recaudación), además de Patrimonio, colaborando/descargando de trabajo a los respectivos Administrativos.

### **3.7.- Principios de racionalidad, economía y eficiencia:**

Establece el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que “*Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Y que Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general*”.

Los acuerdos y medidas que al efecto se adopten precisarán el informe previo del funcionario que tiene encomendada la Función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, también el estudio de cómo pueden afectar al capítulo 1 de gastos del presupuesto.

**3.8.- Colaboración y asesoramiento a cargo de Decisio Consulting:** El 8 de junio de 2022 se celebró una reunión con representantes del equipo de asesores de Decisio Consulting (y adjudicatario del contrato para la elaboración de la RPT), con la presencia del Sr. Alcalde, Salud Lozano (Tte. de Alcalde), y concejal de Hacienda y Personal, en la que se concluyó en la necesidad de impulsar la elaboración de la RPT (con la definición de funciones de los puestos de trabajo, para lo que se requiere un “trabajo de campo” para conocer la situación real de las funciones que realiza cada uno de los puestos de trabajo y detectar las carencias y necesidades... especialmente apreciables en los centros gestores de Contratación, Recursos Humanos y Urbanismo), y simultánea definición estructural de la plantilla del Ayuntamiento, y de contar con su colaboración y asesoramiento para llevar a cabo las convocatorias de la oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, antes del 31/12/2022. En coordinación, aparte del Secretario y equipo de gobierno, con Iluminada Montero, que desempeña actualmente funciones de Recursos Humanos y Secretaría.

**Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:**

**DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA, PARA EL EJERCICIO 2022. (Expediente gestiona nº 1025/2022).**

Vistas las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones destinada a financiar actuaciones de fomento de la movilidad urbana sostenible en los municipios de la Vega Baja del Segura y se convocan las ayudas para el ejercicio 2022, aprobadas mediante Decreto 20/2022, de 29 de junio, por el presidente de la Generalitat, (D.O.G.V. nº 9373 de 1/07/2022).

Considerando las características de la convocatoria, por la que se subvencionan actuaciones destinadas a promover la movilidad urbana sostenible en los municipios de la Vega Baja del Seguro, siendo entre otras:

“a) La ejecución de vías ciclistas. Dentro de esa actuación se podrán financiar las siguientes acciones:

- La construcción, acondicionamiento o mejora del espacio público para el uso ciclista y sus obras complementarias de urbanización.

- Carriles-bici, aceras-bici, ciclo-calles, pistas-bici y sendas ciclables.
- Peatonalización de calles con espacio especialmente acondicionado para el tránsito seguro de bicicletas.”

Visto que dentro de los gastos subvencionables, se encuentra el coste de redacción de los proyectos y de la dirección de las obras hasta un máximo del 10% del coste de ejecución de la obra.

Visto que el importe de la subvención no podrá superar la cuantía máxima de 150.000€ (IVA excluido) por la actuación que se solicite.

Visto que se pretende ejecutar un carril-bici con inicio desde el paseo príncipe de Asturias, que discorra por el Camino de En Medio y continúe por la Calle La Rambleta hasta el Polígono San Fernando de Cox.

Para su aprobación en Junta General de Gobierno, esta Alcaldía,

Se acuerda:

**PRIMERO.** - Solicitar a la Presidencia de la Generalitat, una subvención al amparo de la “Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de fomento de la movilidad urbana sostenible en los municipios de la Vega Baja del Segura, para el ejercicio 2022”, con el objetivo de ejecutar un carril-bici con inicio desde el paseo príncipe de Asturias, que discorra por el Camino de En Medio y continúe por la Calle La Rambleta hasta el Polígono San Fernando de Cox.

**SEGUNDO.** - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

**TERCERO.** - Dar traslado a los departamentos de intervención, contratación y urbanismo a los efectos oportunos.

**DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE CARÁCTER HISTÓRICO MUNICIPAL, ANUALIDAD 2022. (Expediente Gestiona nº 1015/2022).**

Vistas las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones destinada a financiar el Plan provincial para la rehabilitación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico de carácter histórico municipal de municipio de menos de setenta y cinco mil habitantes de la provincia de Alicante, anualidad 2022, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de 8 de junio de 2022 (B.O.P.A. de 20/06/2022).

Considerando las características de la convocatoria, por la que se subvencionan actuaciones de reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación de edificios, construcciones o restos arquitectónicos de titularidad municipal que tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC), Bien de Relevancia Local (BRL) o sean de reconocido interés histórico del municipio, entre ellas:

“c) Realización de inversiones para la valorización de edificios, construcciones y restos arquitectónicos tendentes a promover y mejorar toda clase de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.”

Se podrán subvencionar los honorarios por los trabajos técnicos y facultativos que se precisen para la redacción de los documentos que se requieran para definir, valorar y ejecutar la actuación de que se trate. Asimismo, podrá subvencionar los gastos de las asistencias técnicas necesarias para todos los trabajos de Dirección Facultativa de las obras.

Habida cuenta que el presupuesto máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de convocatoria, no podrán superar la cantidad de 500.000€, IVA incluido y que



el porcentaje de ayuda a conceder para municipios de entre 5.001 y 25.000 habitantes, será hasta un máximo del 90% del presupuesto.

Visto que se pretenden ejecutar trabajos de rehabilitación del Molino de Viento de Cox, consistentes en renovación del revestimiento interior y exterior, y que el presupuesto de ejecución asciende a 29.624,51€ IVA incluido.

Se acuerda:

**PRIMERO.** - Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante, área de Arquitectura, una subvención al amparo de la “Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Plan provincial para la rehabilitación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico de carácter histórico municipal de municipio de menos de setenta y cinco mil habitantes de la provincia de Alicante, anualidad 2022”, con el objetivo de ejecutar trabajos de rehabilitación del Molino de Viento de Cox, consistentes en renovación del revestimiento interior y exterior, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 29.624,51€ IVA incluido.

**SEGUNDO.** - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

**TERCERO.** - Dar traslado a los departamentos de intervención, contratación y urbanismo a los efectos oportunos.

**DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ACTUACIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030, EN EL ÁMBITO LOCAL. (Expediente gestiona nº 1076/2022).**

Vistas la Convocatoria de subvenciones destinada a financiar actuaciones de implementación y promoción de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en el ámbito local, aprobadas mediante Resolución de 29 de junio de 2022, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática (D.O.G.V. nº 9376 de 6/07/2022).

Considerando las características de la convocatoria, por la que se subvencionan actuaciones destinadas a proyectos y actuaciones de implementación y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles en el marco de la Agenda 2030 en el ámbito local, siendo entre otras:

- A. Acciones de Implementación, territorialización y Agenda Urbana, cuyo importe máximo subvencionable será 30.000€, entre las que se incluyen:
  - a) Acciones de territorialización mediante la implantación de proyectos piloto y actuaciones de implementación de los ODS de la Agenda 2030, en el ámbito municipal.
  - b) Elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana.”

Visto que se pretende ejecutar la elaboración de un proyecto piloto de Plan de Acción local de la Agenda Urbana de Cox.

Se acuerda:

**PRIMERO.** - Solicitar a la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, una subvención al amparo de la “Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de implementación y promoción de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en el ámbito local”, con el objetivo de ejecutar la elaboración de un proyecto piloto de Plan de Acción local de la Agenda Urbana de Cox.

**SEGUNDO.** - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

TERCERO. - Dar traslado a los departamentos de intervención y contratación a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las quince horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.